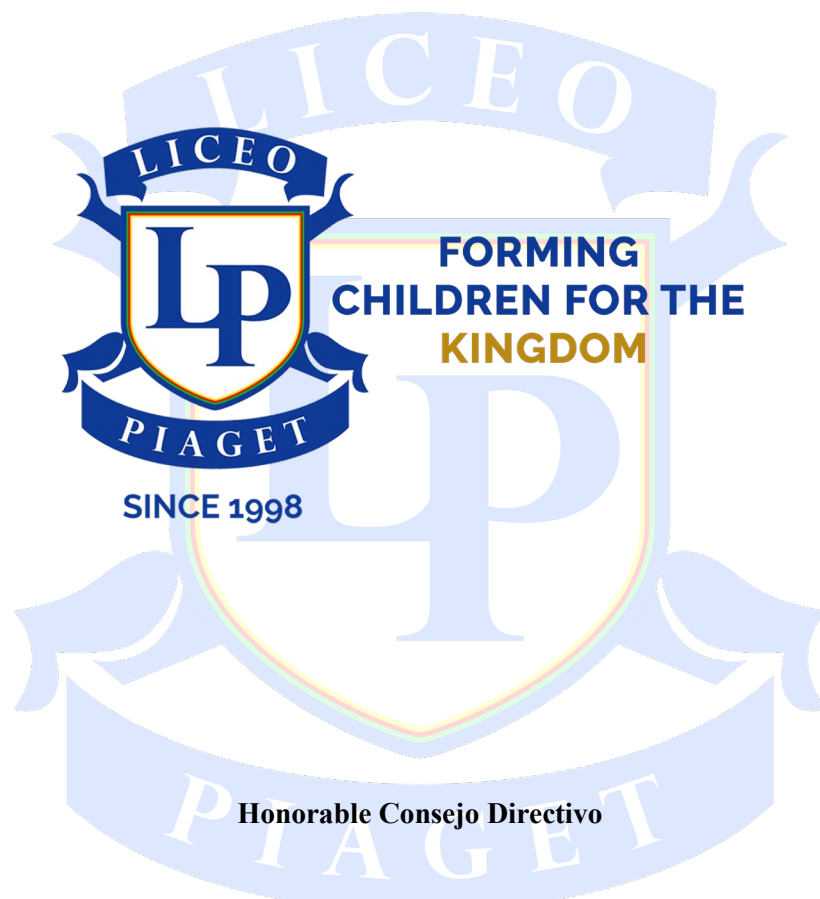


MANUAL DE CONVIVENCIA



Honorable Consejo Directivo

Liceo Piaget

Yumbo Valle del Cauca



TABLA DE CONTENIDO

**REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORAL NO.
.05025**

PARTE 1: PRELIMINARES

CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN.

- 1.1 NATURALEZA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 1.2 JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 1.3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 1.4 GLOSARIO

CAPÍTULO 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

- 2.1 RESEÑA HISTORICA DEL LICEO PIAGET
- 2.2 SIMBOLOS INSTITUCIONALES
- 2.3 MARCO LEGAL INSTITUCIONAL
- 2.4 FILOSOFIA INSTITUCIONAL
- 2.5 DECLARACION DE FE
- 2.6 VALORES INSTITUCIONALES
- 2.7 MISION
- 2.8 VISION
- 2.9 POLITICA DE CALIDAD
 - 2.9.1 PRINCIPIOS DE CALIDAD

CAPÍTULO 3. MARCO LEGAL

3.1 FUENTES LEGALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PARTE 2: NORMATIVIDAD

TÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1.1 CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTES

1.1.1 MATRÍCULAS FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1.1.2 REQUISITOS MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS:

1.1.3 REQUISITOS MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

1.1.4 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1.5 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

1.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO LICEO PIAGET

1.3 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.3.1. DERECHOS FUNDAMENTALES.

1.3.2 DEL ASPECTO FORMATIVO

1.3.3 DEL ASPECTO ACADÉMICO

1.3.4 DEL ASPECTO PARTICIPATIVO

1.4 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1.4.1 DEL ASPECTO DE CONVIVENCIA

1.4.2 DEL ASPECTO ACADÉMICO

1.4.3 DEL ASPECTO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

CAPÍTULO 2. LAS NORMAS EN EL LICEO PIAGET

2.1 NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

2.1.1 NORMAS DE HIGIENE PERSONAL.

2.1.2 NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

2.1.3 UNIFORMES Y USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA

2.2 USO Y CALIDAD DE DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

2.2.1 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

2.2.2 REGLAMENTO EN BIBLIOTECA

SANCIONES POR USO INADECUADO EN LA BIBLIOTECA

2.2.3 REGLAMENTO DEL SALÓN DE MÚSICA

2.2.4 REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

2.2.5 REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS BAÑOS

2.2.6 REGLAMENTO EN EL COMEDOR

2.2.7 REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIA

2.2.8 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

2.2.9 CANALES DE COMUNICACIÓN

2.2.10 RECONOCIMIENTO DE LOGROS ESTUDIANTES Y PERSONAL

CAPÍTULO 3. EL MANEJO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.1 ASPECTOS INTRODUCTORIOS

3.1.1 LA FORMACIÓN INTEGRAL

3.1.2 DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LAS SANCIONES

3.1.3 DE LAS SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES

INCUMPLIMIENTOS

3.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.2.1 ALCANCE

3.2.2 COMPONENTES

3.3 TIPOLOGÍAS DE LAS SITUACIONES PARA LAS FORMAS DE ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CADA CASO

3.4 CLASIFICACION DE LA S SITUACIONES PARA PRIMERA INFANCIA

3.4.1 SITUACIONES TIPO I

3.4.1.1 INTERVENCIÓN

3.4.2 SITUACIONES TIPO II Y III

3.4.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN

3.5 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES PARA BASICA PRIMARIA Y BACHILLERATO

3.5.1 SITUACIONES TIPO I

3.5.1.1 INTERVENCIÓN

3.5.1.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR: SITUACIÓN DE TIPO I.

3.5.1.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

3.6 SITUACIONES TIPO II

3.6.1 INTERVENCIÓN

3.6.1.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

3.6.2.2 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

3.6.2.3 INSTANCIAS EXTERNAS.

3.7 SITUACIONES TIPO III

3.7.1 INTERVENCIÓN.

3.7.1.1 CON RESPECTO AL BULLYING O MATONEO.

3.7.1.2 CONSIDERACIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

3.7.1.3 DEBIDO PROCESO CON EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

3.7.2 PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO III

3.7.2.1 ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO III

3.7.2.2 INSTANCIAS EXTERNAS.

3.8 CONDUCTO REGULAR

3.9 DEBIDO PROCESO (CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 29 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL).

3.10 CONSIDERACIONES EN EL CASO DE SEGUIMIENTO O INVESTIGACIÓN

3.11 DEBIDO PROCESO DE LOS ESTUDIANTES

3.12 MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.

3.13 MEDIDAS CORRECTIVAS FORMATIVAS

3.14 RECURSOS DE REPOSICIÓN

3.15 PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVOS Y FORMATIVOS

3.16 APOYO PSICOPEDAGÓGICO

3.17 APOYO ESPECIALIZADOS

3.18 RELACIONES CON EL ENTORNO

4. CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.2 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

4.3 PRINCIPIOS

4.4 RESPONSABILIDADES.

4.4.1 SON RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

4.4.2 SON RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA

4.4.3 SON RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE.

4.4.5 PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

TÍTULO II: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 1.

1. DE LOS DOCENTES

1.1 PERFIL DEL DOCENTE LICEO PIAGET

1.2 DERECHOS DEL DOCENTE DEL LICEO PIAGET

1.3 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DEL LICEO PIAGET

1.4 USO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

1.5 LO QUE NO DEBE HACER UN DOCENTE DEL LICEO PIAGET

2. DIRECTIVO DOCENTE

2.1 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

2.2 DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE

2.3 RESPONSABILIDADES DEL DIRECTIVO DOCENTE

2.4 LO QUE NO DEBE HACER UN DIRECTIVO DOCENTE DEL LICEO PIAGET

3. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

3.1 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

3.3 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

3.4 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

3.5 LO QUE NO DEBE HACER EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

4. LA FAMILIA.

4.1 PERFIL DE LA FAMILIA Y O ACUDIENTE LEGAL DE PIAGET.

4.2 DERECHO DE LAS FAMILIAS O ACUDIENES LEGALES DEL LICEO PIAGET

4.3 RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS O ACUDIENES LEGALES DEL LICEO PIAGET.

4.4 LO QUE NO DEBE HACER UNA FAMILIA O ACUDIENTE LEGAL DEL LICEO PIAGET.

CAPÍTULO 2. GOBIERNO ESCOLAR

- 2.1 GOBIERNO ESCOLAR- ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.
- 2.2 CONSEJO DIRECTIVO
 - 2.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO
- 3.3 Rectora
 - 3.3.1 FUNCIONES
- 3.4 CONSEJO ACADÉMICO
 - 3.4.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO
- 3.5 CONSEJO ESTUDIANTIL
 - 3.5.1 FUNCIONES CONSEJO ESTUDIANTIL.
- 3.6 PERSONERÍA ESTUDIANTIL
 - 3.6.1 FUNCIONES DE LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL
- 3.7 REVOCATORIA DEL MANDATO. (ESTE PROTOCOLO DE REVOCATORIA PROCEDE PARA TODOS LOS ESTAMENTOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR.)
- 3.8 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - 3.8.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA
 - 3.8.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO 3. POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- 3.1 ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?
- 3.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
- 3.3 RECURSOS Y APOYO
- 3.4 ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDE DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?
- 3.5 ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDE PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?
- 3.6 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

PARTES 3. GESTION ACADEMICA

CAPITULO 1 DISEÑO PEDAGOGICO CURRICULAR.

1.1 ASPECTOS ACADEMICOS GENERALES.

1.2 HORARIOS ACADEMICOS.

1.3 CRONOGRAMA ACADEMICO.

1.3.1 ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

1.3.2 JORNADAS PEDAGÓGICAS

1.3.3 PERIODOS ACADÉMICOS.

1.3.4 SUSTENTACIÓN ESCRITA DE PROCESOS DE SUPERACIÓN

1.3.5 PRUEBAS INTERNAS SABER Y PENSAR.

1.3.6 RECESO ESTUDIANTIL.

1.3.7 VACACIONES DE ESTUDIANTES.

2. MODELO PEDAGÓGICO.

CAPITULO 2: PLAN DE ESTUDIOS

2.1 PREESCOLAR.

2.2 BÁSICA Y MEDIA.

CAPITULO 3: SISTEMA DE EVALUCION Y PROMOCION

PARTE 1.

3.1 PRESENTACIÓN

3.2 CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN.

3.3 PRINCIPIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

PARTE 2

1. EVALUCION EN LA PRIMERA INFANCIA.

1.1 INTEGRIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA.

1.3 CRITERIOS Y DESEMPEÑOS DE EVALUACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA

1.4 ESCALA DE VALORACIÓN EN PREESCOLAR

2. BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA.

2.1 CRITERIOS BÁSICOS DE EVALUACIÓN.

2.2 CRITERIOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

2.3 CRITERIO DE PROMOCIÓN.

2.4 CRITERIOS DE NO PROMOCION

2.5 ESCALA VALORATIVA.

2.6 CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN.

3 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.

3.1 FUNCIONES.

4. ESTÍMULOS A LOS LOGROS DE LOS ESTUDIANTES.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

5.1 DEL DIRECTOR DE GRUPO.

5.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA.

5.3 DEL COORDINACIÓN ACADEMICA Y DE CONVIVENCIA.

5.4 DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

5.5 DE LA RECTORA.

6. PROCESO DE APOYO PEDAGÓGICO.

6.1 REPORTE CUALITATIVO INTERMEDIO.

6.2 PROCESO DE SUPERACIÓN.

6.3 PLAN DE MEJORAMIENTO.

6.3.1 CRITERIOS DEL 2º PLAN DE MEJORAMIENTO.

7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES

9. PERIODICIDAD INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

9.1 ESTRUCTURA DEL INFORME VALORATIVO

10. INSTANCIAS DE RECLAMOS ACADÉMICOS SOBRE EVOLUCIÓN Y PROMOCIÓN.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

PARTE 4

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA

1.1 INSCRIPCIÓN.

1.2 DEL PAGO DE PENSIONES.

1.3 GARANTÍA A PADRES PIONEROS.

1.4 DE LOS COBROS PERIÓDICOS.

1.5 SOLICITUD DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS.

1.6 POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN Y REEMBOLSOS EDUCATIVOS.

2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

2.1 TRANSPORTE ESCOLAR

2.2 PORTERÍA.

2.3 TIENDA Y RESTAURANTE ESCOLAR.

2.4 PSICOLOGÍA.

3. PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

3.1 PROYECTO SEMILLERO DE FAMILIAS.

3.1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

AÑO LECTIVO 2019-2020

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Hacemos constar que leímos, conocemos y acatamos plenamente el Reglamento o Manual de Convivencia del Liceo Piaget, para el año lectivo 2019-2020 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre del Estudiante _____ Grado _____

Nombre de la Madre

Nombre del Padre

Firma del/la Estudiante

Nombre y Firma del Acudiente Autorizado

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL LICEO PIAGET Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 05025 POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS/AS ESTUDIANTES DEL COLEGIO LICEO PIAGET

La Directora del Liceo Piaget, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

Que las propuestas de reformas (especialmente la de la 1620 de 2013) se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Liceo Piaget, en sus niveles: Pre-escolar, Primaria y Secundaria

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Dado en la dirección del LICEO PIAGET a los 29 días del mes de Junio de 2019. La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 26 de Agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Marvy Lorena Velasco
Rectora



PARTE 1. PRELIMINARES

CAPITULO 1. PRESENTACION

1.1 NATURALEZA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta las exigencias de la legislación educativa vigente y siendo conscientes que somos un colegio con principios y valores cristianos con una enseñanza Bilingüe que tiene sus propósitos educativos consignados en el Proyecto Educativo del Liceo Piaget, presentamos a la Comunidad Educativa el Reglamento o Manual de Convivencia.

Para su elaboración se siguió un amplio proceso de participación en el cual las distintas instancias y estamentos que hacen parte del gobierno escolar pudieron participar con revisiones y aportes que enriquecieron la versión definitiva.

El Reglamento o Manual de Convivencia tiene sentido para una comunidad educativa si éste no sólo recoge sus aspiraciones e ideales formativos y los plasma en acuerdos y procedimientos claros y precisos para las distintas instancias, sino que también se vuelve vida, se lo lleva a la práctica y se hace evidente en la cultura de la Institución como una forma concreta y efectiva de vivir los principios y valores que la Institución pregona y quiere desarrollar y formar en sus estudiantes.

Es nuestro deseo que esta nueva versión del Reglamento o Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y que, de igual manera, para que toda la comunidad educativa lo tenga como norma referente con la cual se solucionen los conflictos de la vida cotidiana.

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia, el decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 el cual contiene la guía 49 nace como respuesta a los procesos de adaptación de manuales de convivencia, Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, las sentencias de ley

y en particular la T-240/18, las Política de Atención a las Necesidades Educativas Especiales propia de la, establecida con base en la ley de inclusión 1421 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, así como el Proyecto Educativo Institucional, para el logro del desarrollo integral de los educandos, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la Comunidad..

El Liceo Piaget facilita la revisión permanente de las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales, con los cambios, en la legislación de nuestro país actualiza su Manual de Convivencia con la participación activa y el compromiso de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, ajustándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.

1.3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- a. Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR. (Derechos Humanos y los Derechos humanos sexuales y reproductivos)
- b. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- c. Fomentar las actitudes de respeto, como el elemento esencial de la convivencia.
- d. Propiciar un ambiente educativo que permita el desarrollo integral de todos los individuos que hacen parte de la Institución.
- e. Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto en el cual primen los intereses colectivos sobre los particulares.
- f. Generar capacidad crítica frente a acciones que atenten contra el orden y la convivencia.
- g. Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto en el cual primen los Intereses colectivos sobre los particulares.
- h. Fortalecer la formación de la autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones en relación con el propio comportamiento.
- i. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar
- j. Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.

El Manual de Convivencia del Liceo Piaget, establecimiento de educación privada, con orientación Teocéntrica, sin menoscabo de respeto a todas las creencias religiosas, busca el reconocimiento de los niños, como sujetos de derechos, dentro de criterios de dignidad, igualdad, sin discriminación, con aplicación a los principios y valores cristianos, prevalencia de sus derechos y corresponsabilidad, bajo el respeto a los derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, con el fin de lograr la convivencia pacífica, dentro del marco Cristiano, que garantice y facilite el desarrollo integral de sus miembros, contribuyendo al cumplimiento del objetivo institucional en beneficio de la familia, la sociedad y el estado.

1.4 GLOSARIO.

ACCIONES PEDAGÓGICAS: Conjunto de acciones o actividades enfocadas al desarrollo y potenciación de destrezas, aptitudes, valores que permiten la formación integral de los estudiantes.

ACUDIENTE: persona mayor de edad que representa al estudiante, diferente del padre de familia. Debe aportar poder o documento que lo autorice para estos efectos.

AGRESIÓN ESCOLAR. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESPORÁDICA. Cualquier tipo de agresión que solo se hace una sola vez y no se repite, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

AGRESIÓN FÍSICA. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN GESTUAL. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN RELACIONAL. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN VERBAL. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AMONESTACIÓN: llamado de atención que hace una persona por una falta cometida o por su actitud comportamental, exhortándola para que cumpla y respete las normas del Manual de Convivencia y actúe consecuentemente con ellas.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O SU RENOVACIÓN: acto que realiza el padre de familia y el rector donde ambos, y de común acuerdo, deciden poner fin al servicio educativo. Una excepción a lo anterior es cuando, por Resolución Rectoral, y previo a un debido proceso disciplinario, se cancela la matrícula unilateralmente por la institución.

CIBER ACOSO ESCOLAR (ACOSO ELECTRÓNICO O CYBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de

información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

CLIMA DE AULA. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).

COLUSION: Entendida como el comportamiento de un alumno matriculado que contribuye a la conducta impropia de otro alumno matriculado al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio o doble uso de un trabajo, entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o componentes obligatorios.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

CONDUCTA IMPROCEDENTE. Toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un estudiante matriculado por la cual éste u otro estudiante matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

CONDUCTO REGULAR. Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.

CONFLICTO. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CONTRATO PEDAGÓGICO: convenio escrito entre la Institución-Estudiante-Acudiente, mediante el cual el primero se obliga a presentar una asesoría y seguimiento y el segundo a cambiar unas conductas no propias, por aquellas que estén de acuerdo con el Manual de Convivencia y que son beneficiosas para sí mismo y la comunidad educativa en general.

CONVIVENCIA: Conjunto amplio de relaciones interpersonales donde se busca el beneficio común. La convivencia es la transformación del conflicto humano marginándolo del enfrentamiento directo y la violencia, situándolo en el plano de lo humano, mediante el diálogo y la conciliación. La convivencia se basa en el respeto mutuo.

CORRESPONSABILIDAD. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

DEBER: Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma.

DEBIDO PROCESO: Derecho constitucional fundamental y garantía superior que garantiza en debida forma la defensa de la persona. Conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene la comunidad educativa en general para presentar su defensa, cuando quiera que se vea involucrado en un proceso disciplinario que amerite una sanción.

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

DERECHO: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

DISCIPLINA: Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.

ENFOQUE DE DERECHOS. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.

ENFOQUE DE GÉNERO. Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.

GARANTÍA DE DERECHOS. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

GÉNERO. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

MEDIACIÓN. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

NOTIFICACIÓN PERSONAL: La notificación personal la hará el Rector o quien éste delegue, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea(n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea(n).

NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO: Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

PLAGIO. Entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita.

PERFIL: Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.

RECURSO DE APELACIÓN. Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.

RECURSO DE REPOSICIÓN. Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que ésta la reconsidere si fuese posible.

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA: Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de las estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Es un documento escrito firmado por el Rector del Colegio y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento a situaciones consideradas en el manual de convivencia en materia de normalización, previo estudio de dicho caso en el Comité Escolar de Convivencia y con el aval del Consejo directivo.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SUJETO ACTIVO EN DERECHOS. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH.

CAPÍTULO 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

“Señor tu sabes todo, tu sabes que yo te quiero.

JESUS DIJO: entonces alimenta mis ovejas

JUAN 21:17

2.1 RESEÑA HISTORICA DEL LICEO PIAGET

El **LICEO PIAGET**, es una institución Educativa **BILINGÜE**, ubicada en el kilómetro 1 vía Dapa, municipio de Yumbo, Valle del Cauca. su representante legal es la licenciada **MARVY LORENA VELASCO SALAZAR**. Quien es la fundadora y socia actual. Este proyecto nace siendo un preescolar en el Barrio Guadales de la Comuna 6 de la ciudad de Cali. La fundadora Lorena Velasco de la mano de su familia deseaban brindarle a la comunidad del sector una Institución Educativa de excelencia, especializada en la atención a primera infancia. Su nombre inicial fue **LICEO INFANTIL PIAGET**.

La institución nace el 15 de mayo de 1998 con 40 niños todos distribuidos en los diferentes grados de preescolar, en una casa esquinera ubicada en la carrera 4cn #72-05 que hoy aún continúa funcionando. Cuenta con una amplia estructura y goza de una zona de juegos que hacía atractiva la propuesta pedagógica y para los padres de familia.

El 21 de noviembre del año 2005 se obtuvo la Resolución de aprobación No 4211.1.31.43.91 firmada por de la Secretaria de Educación Municipal de Cali.

En ese mismo año, nace en el corazón de la fundadora y directora MARVY LORENA VELASCO SALAZAR el anhelo de dar continuidad educativa a sus estudiantes, por ello realiza los cambios pertinentes ante la Cámara y Comercio de Cali y suprime la palabra INFANTIL del nombre quedando solo LICEO PIAGET. Se cambia el logo, conservando sus colores.

En el año 2010 y después de una remodelación que significo adicionar 3 casas se inicia la prestación del servicio en básica primaria con el grado 1º, al siguiente año 2011 se continua con el 2º.

Cursando el grado 2º vemos la necesidad de buscar una sede más amplia que permitiera dar un excelente servicio en todas las áreas y para la Gloria a DIOS se encuentra una sede de 12.800 m ubicada en el kilómetro 1 vía Dapa, municipio de Yumbo, Valle del Cauca. En este lugar se fortalece el servicio educativo al ofrecer una propuesta Pedagógica bilingüe, donde el 40% de las áreas se ven en inglés, de igual manera iniciamos con la enseñanza de la lengua francesa. El traslado de estudiantes a esta sede se da en junio del año 2012, dando apertura a los niveles de preescolar y básica primaria hasta grado 3º

Para el mes de mayo año 2015 el Liceo Piaget Campestre obtiene la resolución de aprobación del preescolar, la básica primaria y secundaria, firmada por la Secretaria de Educación de municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

A partir de ese mismo año inicia un proceso de transformación y es la más importante de toda nuestra historia, es llevar a nuestro LICEO PIAGET CAMPESTRE a constituirse en una Institución con un Modelo Educativo Teocéntrico.

En el año 2017, se inscribe el Liceo a la organización OBED quien alberga a todas las Instituciones Educativas Cristianas de Colombia, y ACSI organización a nivel de Centro y Sur América.

En el año 2018 El Liceo Piaget Campestre hace convenio con la ALIANZA FRANCESA DE CALI para obtener un apoyo pedagógico y se pudiera avalar la enseñanza de francés en las aulas de clases. Así mismo, institucionalizó otro convenio con REF, quien nos acredita como una institución que pertenece A LA COMUNIDAD FRACOFONA.

Otros convenios que se suman en el 2019 para el crecimiento y fortalecimiento pedagógico es con el Grupo Educativo Milton Ochoa, para la preparación de nuestros estudiantes hacia las pruebas ICFES, y el de LECTORES COMPETENTES con la Fundación Alberto Merani.

2.2 Símbolos Institucionales

2.2.1 El escudo.



2.2.2 La bandera.



2.2.3 HIMNO DEL LICEO PIAGET

Coro

Chorus

Con amor, fidelidad y honor

With love, fidelity and honor

Le cantamos al liceo Piaget

We sing Liceo Piaget.

Exaltamos su excelencia en toda su labor,

We exalt its excellence in all its labor

Su servicio debemos agradecer.

And its service; we want to thank.

I

II

La convivencia está en el eje

En su academia va forjando

De su esfuerzo educador,

La formación integral

Que el respeto al otro se refleje

En buen terreno cultivando

En toda la institución.

La semilla que ha de germinar

Que en sus aulas inspiradas

Con esfuerzo, ciencia y paz

Se construya nuestras almas

Gran cosecha logrará

Que entregadas a mi patria

Con tus hijos competentes

Se asegure un gran mañana.

Que a Colombia servirán

2.3 MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

Para su desarrollo y funcionamiento el Liceo Piaget cuenta con la siguiente identificación y autorización legal:

Nombre	Liceo Piaget
Ubicación	Zona Rural de Yumbo
Dirección	Kilómetro 1 Vía Dapa
Teléfonos	658 2395/ 669 0910
E-mail	admisiones@liceopiaget.edu.co
Naturaleza	Asociación
Carácter	Privado – Mixto
Calendario	B

Propietario	Asociación Educativa Piaget .S.A.S
Personería Jurídica	2 de Marzo del 2010
Rectora	Lic. Marvy Lorena Velasco
Nit	900.345.109-1
Código Dane	476892100084-1
Resolución de Aprobación:	175 de Marzo 20 de 2015
Jornada	Única – Diurna
Horario para Preescolar	De 7:30 am A 1:30 pm
Horario para Básica	De 6:30 am A 3:15 pm
Horario para Media	De 6:30 am A 4:15 pm

2.4 Filosofía Institucional

EL LICEO PIAGET CAMPESTRE es una institución de educación de carácter privado que fundamenta su currículo con valores y principios que formará al estudiante con un carácter integral, regido por los principios bíblicos que lo capacitarán para interpretar, orientar e impactar la sociedad en que vive.

Por lo tanto, nuestra filosofía parte en primera instancia, de la palabra que se encuentra en la Biblia.

De esta forma, la institución opta por una educación, cuya aplicación se hace desde la vivencia de principios y valores, que conducen hacia propuestas propias de la educación cristiana integral y las del estado colombiano.

La educación ofrecida en el Liceo Piaget Campestre, tiene entre otras, las siguientes características:

1. Educar desde la palabra
2. Educar para la solidaridad y el servicio
3. Educar para la unión y la fraternidad
4. Educar para saber comunicarnos
5. Educar para la convivencia y el libre desarrollo de la personalidad.

El Colegio como institución educativa, asume la doctrina del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como referente filosófico y modelo de vida, para todos los aspectos y componentes del proceso educativo, pedagógico, formativo, convivencial y relacional de su comunidad educativa.

Para ello se apoya entre otros en los siguientes fundamentos doctrinales:

2.5 EL LICEO PIAGET CREE Y PROCLAMA LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS DE FE:

Dios es Único, Omnipresente, Omnisciente, Omnipotente, Verdadero y Eterno. (Gn. 1:1; Jn.4:24).

La biblia fue escrita por hombre inspirada y dirigida por Dios, para proclamar la verdad. (2 de Timoteo 3:16-17).

Dios es el creador y hacedor de todas las cosas (Nehemías 9:6)

El hombre fue creado en santidad y libertad; voluntariamente pecó, desde entonces es inclinado hacia lo malo. (Ro. 3:23).

Cristo es el Unigénito Hijo de Dios, que murió y resucitó para dar vida eterna al hombre. (Ro. 5:8; 1Jn.4:10).

Si nos arrepentimos seremos nuevamente llamados hijos de Dios (Mateo 18:5)

El Espíritu Santo es el que continúa con la obra de redención, convence de pecado y guía a cada discípulo al cumplimiento de la voluntad de Dios. (Jn.14:26).

La Iglesia es el cuerpo de Cristo, compuesto por personas transformadas, bautizadas y comprometidas en ser sus discípulos. (Mt. 16:18).

El modelo de familia fue establecido por Dios para que todas las personas puedan nacer y desarrollarse en una comunidad de amor, ser buenos hijos de Dios en este mundo y participar en la vida futura del Reino de los Cielos (Genesis: 2,19-24)

La Biblia es la Palabra de Dios, única norma de fe y práctica, útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia. (He.1:1; 2Ti.3:16).

La separación entre la Iglesia y el Estado para beneficio del hombre. (Mt. 22:21; Ro. 13:1-8).

La libertad de conciencia, pues solo Dios es el Señor de ella y la ha hecho libre de doctrinas y mandamientos de los hombres que en alguna manera sean contrarios a su Palabra o que no estén contenidos en ella. (Gá. 5:1,2; Ro.14:4).

El anuncio de la segunda venida de Cristo, quien lo hará en la gloria del Padre, como un hecho concreto y definitivo en la historia y en la vida del creyente. (Mt. 16:27; 24:29,30)

2.6 VALORES INSTITUCIONALES:

Los valores del Liceo Piaget Campestre se fundamentan en la palabra, teniendo en cuenta nuestro versículo lema

Tolerancia/ Tolerance/ Tolérance. Este valor se vincula sobre todo a la convivencia en paz. Parte de un hecho de que *todos los individuos somos distintos* y esas diferencias deben ser consideradas como fuente de progreso para la sociedad, permitiendo hacer más provechosa la convivencia entre hombres y mujeres. Es la aceptación o reconocimiento de la pluralidad de doctrinas o posiciones **1 Juan 4:11 “Queridos hermanos, ya que Dios nos ha amado así, también nosotros debemos amarnos los unos a los otros”**

Respeto a la vida/ Respect for life. La vida humana es importante para Dios, porque desde su inicio representa la obra creadora de Dios y permanece siempre en una especial relación con Dios.

Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término; nadie, en ninguna circunstancia, tiene el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente. **“Han oído que a nuestros antepasados se les dijo: “No asesines. Si cometes asesinato quedarás sujeto a juicio” Mt 5, 21.**

Fé/ Faith/ Fé. La fe es confiar en Dios todo el tiempo **“De hecho, sin fe es imposible agradar a Dios. Todo el que desee acercarse a Dios debe creer que él existe y que él recompensa a los que lo buscan con sinceridad” Hebreos11:6.**

Compromiso/ commitment/ compromis. El compromiso, es el valor que permite que una persona de todo de sí misma para lograr sus objetivos. Una manera simple de explicar este valor es mediante la frase: "pase lo que pase, voy a lograrlo/hacerlo".

Servicio/ service."Por tanto, obedecerás al SEÑOR tu Dios, y cumplirás sus mandamientos y sus estatutos que te ordeno hoy" Deuteronomio 20:10.

Liderazgo/ leadership/ le leadership. Se denomina de esta forma al conjunto de habilidades que debe poseer determinada persona para influir en la manera de pensar o de actuar de las personas, motivándolos para hacer que las tareas que deben llevar a cabo dichas personas sean realizadas de manera eficiente ayudando de esta forma a la consecución de los logros, utilizando distintas herramientas como el carisma y la seguridad al hablar además de la capacidad de socializar con los demás. **"Porque el Hijo del Hombre no vino para ser servido, sino para servir, y para dar su vida en rescate por muchos" Marcos 10:45**

Solidaridad/ solidarity/ solidarit . Es uno de los valores humanos por excelencia, del que se espera cuando otra persona requiere de nuestros buenos sentimientos para salir adelante. Se define tambi n como la colaboraci n mutua de las personas, como aquel sentimiento que mantienen a las personas unidas en todo momento sobre todo en los momentos difciles en los cuales necesitamos de los dem s. **Hebreos 13: 16" No se olviden de hacer el bien y de compartir con otros lo que tienen, porque esos son los sacrificios que agradan a Dios".**

Disciplina/ Discipline. La disciplina es una expresi n del amor paternal. Est  en la Biblia, **Proverbios 13:24, "El que detiene el castigo, a su hijo aborrece; mas el que lo ama, desde temprano lo corrige".**

Responsabilidad/ responsibility/ responsabilit . se trata de un concepto sumamente amplio que mantiene una estrecha relaci n con el hecho de asumir todas aquellas consecuencias generadas tras un acto que fue realizado de manera consciente e intencionada. **Santiago 1:19 dice. "Por esto, mis amados hermanos, todo hombre sea pronto para o r, tardo para hablar, tardo para airarse."**

Justicia/ Justice/ la justice. La justicia es una virtud que inclina a mantener o administrar lo que es recto de manera equitativa e imparcial y seg n una norma." **El que sigue la justicia y la misericordia. Hallar  la vida, la justicia y la honra" Proverbios 21:1**

Libertad/ Freedom /Libert . La libertad implica siempre aquella capacidad que en principio tenemos todos para disponer de nosotros mismos a fin de ir construyendo una comuni n y una participaci n que han de plasmarse en realidades definitivas, sobre tres planos inseparables: la relaci n del hombre con el mundo, como se or; con las personas como hermanos y con Dios como hijo." **Cristo nos libert  para que vivamos en libertad. Por lo tanto, mant nganse firmes y no se somet n nuevamente al yugo de esclavitud". G latas 5:1**

2.7 MISI N

Somos una instituci n que ofrece educaci n en los niveles de preescolar, educaci n b sica y media, con profundizaci n en idiomas extranjeros (ingl s y franc s) de excelente calidad acad mica; creada con el prop sito de formar ni os y ni as con principios y valores fundamentados en la palabra de Dios; y con un enfoque integrador en donde confluye el constructivismo, una cosmovisi n b blica y la investigaci n como estrategia pedag gica, para la formaci n integral del ser, que les permita ser ciudadanos competentes en la sociedad.

2.8 VISI N

Para el 2022 ser una institución educativa bilingüe, con excelente calidad académica que se evidencia con resultados de pruebas nacionales, en la adquisición de competencias básicas, ciudadanas y laborales, utilizando la investigación como referente curricular, fundamentados en principios y valores cristianos, soportados en un sistema de calidad certificado, con tecnología de punta, y un recurso humano calificado para proyectarnos en la comunidad como un referente en el mercado educativo.

2.9 POLÍTICA DE CALIDAD

Garantizar una educación de calidad, incluyente, integral, humana y de principios, bajo parámetros de rendimiento académico, comportamental y de formación en valores, a partir de la construcción colectiva de ambientes favorables de aprendizaje, apoyados en el liderazgo, compromiso y responsabilidad de los partícipes del acto educativo. Propendiendo por el mejoramiento continuo, a través de la optimización de los recursos, de los procesos de calidad en la prestación del servicio; entendido bajo la línea del deber-derecho, el bienestar y satisfacción de la comunidad educativa del Colegio Liceo Piaget.

2.9.1 PRINCIPIOS DE CALIDAD

Propiciar espacios formativos para la búsqueda de la Verdad y el crecimiento en la fe.

Brindar un diseño y una gestión curricular institucional acorde con los requisitos legales e institucionales y con las necesidades de la comunidad educativa, que garantice la formación académica impartida por el colegio.

Permitir el pleno desarrollo de las potencialidades de nuestro grupo de estudiantes, consolidando el acompañamiento cercano y efectivo que realizan los diferentes procesos y propósitos de la Institución.

Mejorar la calidad de nuestro servicio educativo, de manera que sea incluyente e integral, de acuerdo con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Proveer, administrar y garantizar los recursos de la Institución de acuerdo con las necesidades de cada estamento de la comunidad educativa.

Propiciar escenarios de enseñanza y aprendizaje, donde se ponga en práctica el modelo pedagógico y didáctico.

Fortalecer y garantizar el avance continuo para lograr la certificación de la Gestión de Calidad.

CAPITULO 3. MARCO LEGAL

3.1 FUENTES LEGALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia del LICEO PIAGET las siguientes:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°. 3

LEY 12 DE ENERO 22 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY 115 DE 1994, Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°

DECRETO 1860 DE AGOSTO DE 1994, Artículos 17°.

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995

Por el cual se adopta “El reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.”

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.

EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.

EL DECRETO 1286 DE 2005. “Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA”.

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.

DECRETO 1290 DE 16 DE ABRIL DE 2009, Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el “**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**”. Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada

establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006.

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de **REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

•**MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE.**

•**DOCUMENTOS CORPORATIVOS LICEO PIAGET.**

PARTE 2: NORMATIVIDAD.

TITULO 1 DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1 . DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

CONDICION PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTES

CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTES.

Matrículas Fundamentación Legal:

Ley 115 General de Educación. Art. 95 "La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico." (Artículo 95 de la Ley 115 de 1997)

Para realizar el acto de la matrícula se debe cumplir con el proceso de Admisión, Selección y Matrículas, y habersido aceptado para el grado sugerido. Estar a paz y salvo académicamente, haber cumplido con todas las competencias para el grado que cursó y presentar el paz y salvo económico de la institución de donde proviene.

Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.

Requisitos de matrícula Estudiantes Nuevos:

Adelantar todo el proceso de admisión:

Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

Presentar viabilidad económica y asumir los costos educativos.

Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP

4 Fotos

Boletín final de notas (sin logros pendientes)

Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que aparezcan compromisos pendientes.

Presentar exámenes médicos establecidos por el colegio como es de optometría, fonoaudiología, médico general.

Paz y salvo económico del colegio de procedencia.

Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución. Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS y tomar un seguro de accidentes y área protegida.

Diligenciar el formulario de admisión:

Presentar la prueba y entrevista programada y obtener un concepto favorable.

Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el Colegio para cada grado.

Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.

Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.

Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.

Requisitos de Matrícula Estudiantes Antiguos:

Paz y salvo económico y de servicios estudiantiles (Expedido por el área financiera del Colegio).

Boletín definitivo de evaluación del año que termina.

Fotocopia del documento de identidad.

Pago de los derechos de la matrícula.

4 fotos.

Presentar exámenes médicos establecidos por el colegio como es de optometría, fonoaudiología, médico general.

Estar afiliado a una EPS y tomar el seguro de accidentes escolares, área protegida.

Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.

Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.

Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.

Haber cursado el grado inmediatamente anterior y tener el aval del comité de Evaluación y Promoción para continuar en la institución.

No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Causales de Terminación del Contrato de Prestación De Servicios.

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

Voluntad expresa de las partes.

Terminación del año académico lectivo.

Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.

Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.

Cuando se tiene un compromiso Académico/de Convivencia o se tiene Matrícula en observación y se verifique su incumplimiento, previo el Debido Proceso y las garantías de los derechos constitucionales.

Por el continuo irrespeto o inconformismo manifiesto de los padres de familia con las políticas Institucionales, previo un Plan de Mejoramiento sobre el cumplimiento a los deberes de los padres de familia firmados por el padre de familia en el contrato de prestación del servicio educativo y frente a la corresponsabilidad en la atención, cuidado y protección de los menores de acuerdo con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia.

Causales para la No Renovación de la Matrícula

Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del 25% de las actividades escolares.

Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas o cuando ya haya reiniciado un (1) grado en la institución

Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.

Cuando se determine como una estrategia formativa a una Situación Tipo II - III la no renovación de matrícula para el año siguiente y previo el Debido Proceso y la garantía de los derechos constitucionales.

Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.

La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución, cuya situación será también de conocimiento de las autoridades competentes según Código de Infancia y Adolescencia.

1.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL LICEO PIAGET

Al terminar sus estudios en el Liceo Piaget debe ser:

- Una persona que desarrolla la espiritualidad teniendo como referente a Jesucristo, que ama y que expresa su amor a Dios y a la vida, que vivencia valores éticos y sociales a la luz del evangelio.
- Una persona reflexiva que posee autonomía moral e intelectual, que es alegre, abierto al cambio y orientado al servicio de la sociedad.
- Una persona que Muestra interés en ayudar al prójimo, se distingue con excelencia en los niveles de estudio siguientes
- Una persona que conoce y respeta la diferencia entre los seres humanos en sus múltiples facetas;
- Que actúa solidariamente ante las necesidades y problemáticas sociales.
- Un Ser responsable de su propio proyecto de vida, sobre la base de un profundo respeto a la dignidad humana, la justicia, la inclusión y a la equidad con responsabilidad ética, individual, social y ambiental;
- Que Promueve acciones de cuidado y conservación del medio ambiente;
- Es capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes adquiridos en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno;
- Mantiene una buena presentación personal y un buen estado físico;
- Una persona que conserva una sana relación con las personas, con las que comparte su vida escolar, con los seres y objetos que hacen parte de su medio y de su entorno.

LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Derechos Fundamentales

Son los derechos iguales e inalienables para todos los miembros de la familia humana, hacen parte de aquellos bienes jurídicos inseparables de la condición humana y que constituyen el fundamento de toda comunidad política, en cuanto les sirven de principio y razón fundamental. Son inherentes a la persona y existen con anterioridad al surgimiento de las normas positivas. Cumplen tres finalidades: Garantizar la existencia de la persona humana, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común. Estos son:

El derecho a la familia.

El derecho a la vida y a la salud.

El derecho a no ser discriminado.

El derecho a no ser desaparecido.

El derecho a la integridad personal

El derecho a la intimidad.

El derecho al buen nombre.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad.

El derecho a la objeción de conciencia.

El derecho a libertad religiosa.

El derecho a no ser obligado/a declarar contra mí mismo/a o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.

El derecho de petición.

El derecho de acceso a los documentos.

El derecho al sufragio.

El derecho a no ser desplazado(a).

El derecho de resistencia.

El derecho a la educación.

El derecho de libre asociación.

El derecho al debido proceso.

El derecho a la participación de todos aquellos asuntos que puedan afectar a la persona.

El derecho al trabajo.

El derecho a la libertad de expresión.

Del Aspecto Formativo.

Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la institución.

Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).

Ser educado en los principios valores definidos para la comunidad educativa.

Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social.

Participar activamente en su proceso educativo: académico, cultural, social, religioso y/o deportivo.

Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.

Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro del horario establecido para la jornada escolar.

Recibir y utilizar oportunamente y dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución, tales como orientación, biblioteca, enfermería, secretaría, consejería, psicología.

Ser atendido debidamente por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo.

Promover y participar en campañas institucionales que propicien el bienestar y la superación estudiantil.

Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.

Recibir oportunamente el carné estudiantil.

Proyectar su imagen personal y social como miembro de la institución.

Utilizar el conducto regular establecido en el Manual, para proponer y/o resolver sus inquietudes contando con el debido proceso establecido en el manual de convivencia.

Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás que hacen relación al bienestar, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.

Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del período de vacaciones. Y que se respete el espacio y el tiempo.

Disfrutar de los diferentes espacios escolares.

Ser respetado en sus bienes y pertenencias.

Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.

Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel.

Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios y valores planteados en el “Proyecto Educativo Institucional”.

Del Aspecto Académico.

Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como los propósitos seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.

Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.

Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el registro escolar de valoración y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.

Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.

Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.

Disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.

Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.

Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.

Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.

En caso de ausencia presentar excusa válida a la coordinación de convivencia, Coordinación Académica y previa autorización de la misma, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.

Conocer las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.

Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.

En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la coordinación académica y ser atendido en forma oportuna.

Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar las metas pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

Del Aspecto Participativo

Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.

Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, a través de sus representantes y en las oportunidades señaladas para tal fin.

Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.

Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.

Participar activamente en los eventos que se adelanten para proyectos institucionales, y manifestar sus inquietudes, observaciones o iniciativas frente a los mismos.

Promover y participar en campañas para los diferentes proyectos institucionales.

1.4 LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1.4.1 Del Aspecto de Convivencia

a. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.

b. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo.

- c. No abusar de los propios derechos.
- d. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio Liceo Piaget.
- e. Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
- f. Velar y participar en el cuidado del medio ambiente escolar, procurando la conservación de condiciones que redunden en la buena salud física, mental y espiritual de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.
- h. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- i. Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
- j. Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, restaurante, oficinas, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
- k. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y, en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido.
- m. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y evitar situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución. El mal comportamiento fuera del Colegio se considera agravado cuando se porte el uniforme del Plantel.
- n. Al terminar la jornada escolar los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante, la facultad del Plantel para requerir al estudiante por incumplimiento de este deber. Artículo 23 Código de la infancia y la adolescencia.
- o. Entregar oportunamente a los padres de familia y / o acudientes, las comunicaciones e informes que el Colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
- p. Asumir las disposiciones del Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
- q. Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad.
- r. Tratar a todos los integrantes de la comunidad con respeto, evitando utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
- s. Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
- t. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.

- u. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
- v. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación irregular que observe entre los miembros de la comunidad educativa.
- w. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- x. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, falta que se considera como muy grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.
- y. Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos del colegio, los propios y los de sus compañeros.

1.4.2 Del Aspecto Académico

- a. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el académico.
- b. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- c. Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- d. Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- e. Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas organizadas por el plantel.
- f. Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
- g. Traer oportunamente y cuidar de sus útiles escolares y demás implementos necesarios para las actividades escolares.

1.4.3 Del Aspecto de la Presentación Personal

Este aspecto refleja el sentido de pertenencia a Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste.

- a. Los Estudiantes mantendrán su cabello bien corto, limpio, peinado y presentado.
- b. Las Estudiantes mantendrán el cabello -largo o corto- limpio, peinado, y sin tinturas; se presentarán sin maquillaje y llevarán sus uñas bien arregladas, con esmalte transparente. Las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (azul oscuro, Blanco).
- c. Los/as Estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de nuestra institución, por lo tanto, no usarán piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas.

d. El/la Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio.

e. Observar excelente presentación e higiene personal.

f. Respetar la limpieza, higiene y conservación de la institución y colaborar activamente para mantenerla como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.

g. Portar el uniforme completo y correctamente, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del Colegio, dentro y fuera del Plantel, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante.

h. Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio.

i. De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar posiciones antagónicas extremas o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, adornos u otros elementos similares.

CAPITULO 2: LAS NORMAS EN EL LICEO PIAGET

2.1 NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

Se necesitan normas de convivencia para poder asegurar que los derechos no se ven vulnerados y los deberes de cada uno no se vean burlados. En este sentido, cabe destacar que los derechos y deberes de cada uno son fundamentales conocerlos bien por toda la comunidad escolar para evitar problemas y conflictos. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del LICEO PIAGET

Normas De Higiene Personal.

Presentarse a la Institución Educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.

El porte del uniforme de diario y de educación física, completo y bien vestido dentro y fuera de la clase, prescindiendo de accesorios como piercing, collares, manillas, gorras, gafas de sol, cinturones con tachas y arandelas, los peinados deben ser acordes con el uniforme o peinados que los preserven de discriminación por razones de apariencia y maquillaje excesivo; esto refleja orden e imagen positiva de la Institución.

Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución.

Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el carné estudiantil, para facilitar su identificación y la adquisición de servicios, en un momento dado.

Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.

Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodosos, e incentivar la burla y el maltrato.

Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de la basura, el agua.

Consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.

Normas De Presentación Personal

Portar el uniforme completo con pulcritud, tanto en las actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo se represente a la institución en eventos académicos, sociales, culturales, religiosos y deportivos fuera del mismo.

Presentarse al colegio con el uniforme indicado para cada día y evitar el uso del mismo en actividades diferentes a las señaladas por la institución.

Todas las prendas deberán estar debidamente marcadas por cualquier medio indeleble para prevenir su extravío.

El uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando éstas como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los (las) estudiantes y el colegio, y propician en algunos casos resultados nocivos para los (las) mismos(as) estudiantes, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole.

Las niñas deben llevar el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas ni mechones de ningún color.

La presentación del cabello en los niños y jóvenes debe ser un corte clásico, bien peinado, sin exageraciones en el uso de cera o de gel, cabello corto, ordenado, limpio, sin tinte de colores y sin estilos extravagantes de motilado, sin copetes, ni colas y debidamente afeitados. (Si lo llegase a Necesitar).

No utilizar cuando se porte el uniforme del colegio maquillaje, uñas pintadas, “piercings”, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, aretes para los hombres, expansiones en el lóbulo o en la nariz.

Cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento, especialmente en la hora de salida. Los estudiantes no podrán salir del colegio sin el uniforme.

Cuando se realicen jornadas de “Jean Day”, los (las) estudiantes podrán asistir al colegio con traje particular, pero observando todas las demás normas relacionadas con la presentación personal, enunciadas en este Artículo.

PARÁGRAFO 1: *al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional ha entendido que “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros ni el orden jurídico”. (SC-481/98).*

Uniformes y Uso de la Imagen Institucional

Uso del uniforme de diario

El uniforme de diario para las niñas:

Las niñas deberán usar su uniforme con la debida compostura.

Primera Infancia:

-Diario niñas: Blusa estilo Chompa, Falda con Bicoloreto azul turquí por debajo de la rodilla, medias azul turquí largas.

Delantal para ambos sexos: azul turquí (Solo para niños de Baby Kids a Kindergarten).

Básica Primaria y Secundaria

-Diario niñas: Blusa estilo Chompa, Falda línea A a mitad de la rodilla con Bicoloreto de color azul turquí, medias azul turquí largas.

El uniforme de diario para los niños:

Los niños deberán usar su uniforme con la debida compostura.

Primera Infancia:

-Diario niño: Camisa con cuello y botones manga corta, pantalón corto azul turquí, medias azul turquí a media pierna (no tobilleras ni taloneras).

Delantal para ambos sexos: azul turquí (Solo para niños de Baby Kids a Kindergarten).

Básica Primaria y Secundaria

-Diario niño: Camisa con cuello y botones manga corta, pantalón largo azul turquí, medias azul turquí a media pierna (no tobilleras ni taloneras).

Uso del uniforme de educación física para todos

Niñas y niños: Camiseta blanca cuello V manga corta, con dos franjas horizontales color azul turquí y amarillo a la altura de los hombros, escudo institucional al lado izquierdo; medias color blanco en su totalidad (no tobilleras ni taloneras); sudadera larga azul turquí con franjas amarillas a los lados y en la parte superior atrás con bolsillos laterales; pantaloneta de educación física azul turquí a tres dedos encima de la rodilla con líneas verticales laterales de color blanca y amarillo; chaqueta forrada azul turquí con ribete en los puños, cuello y parte inferior con tres franjas horizontales blancas y amarillas, franja lateral verticalmente de color amarillo y hacia los hombros franja blanca, lleva logo de la institución al lado izquierdo con bolsillos laterales.

Zapatos para todos y ambos uniformes

Hay dos modelos:

Tenis azul turquí en su totalidad con cordón azul turquí.

Tenis azul turquí con ribete blanco alrededor del zapato en su parte inferior externa, con cordón azul turquí.

Nota: Las y los estudiantes que por prescripción médica tienen que usar zapatos especiales, deben respetar el color asignado por el Colegio.

2.2 USO Y CALIDAD DE DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

El LICEO PIAGET, propende por una clara cultura del respeto a los bienes ajenos en cualquiera de sus formas, es por esta razón que todos los bienes personales de cada miembro de la Comunidad serán respetados prohibiéndose el robo, daño y/o deterioro intencional en todas sus formas e imponiéndose sanciones y correctivos a los que incurran en estas conductas. Para tal efecto todos los miembros de la comunidad educativa deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones generales:

Cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias del compañero, del maestro y de la Institución.

Acatar las indicaciones respectivas hechas por los maestros y directivos que hacen referencia al manejo, y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, video beam, televisor, y demás aparatos eléctricos y electrónicos.

Responsabilizarse por el mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado.

En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo de modo oportuno.

Hacerse responsable de sus pertenencias y respetar las ajenas.

Reportar oportunamente a sus maestros o a la coordinación respectiva sobre cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias de compañeros, funcionarios o en general de la Institución; y suministrar información necesaria sobre el autor o autores de los mismos, cuando ha sido de su conocimiento por cualquier medio.

Cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.

Cada estudiante recibe al inicio del año escolar un pupitre en buen estado, el cual debe ser conservado en las mismas condiciones durante el año escolar. Es deber entregarlo en mejor o igual estado en el que se recibió.

2.2.1 Servicio De Transporte Escolar

El transporte escolar busca brindar y generar una atmósfera adecuada, para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje, por lo cual el estudiante debe:

Condiciones:

Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora que los acompaña diariamente, quien está para ayudarlos en caso necesario. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de quejas reiteradas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que deberá traer al día siguiente firmada por sus padres.

Finalizada la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. A las 3:15p.m. se dará el orden de salida. El estudiante que no haya abordado el bus deberá ser recogido a las 3:30pm por sus padres en el colegio. Recordemos que ningún estudiante puede retirarse del colegio sin el permiso y/o acompañamiento de sus padres o un adulto responsable y la autorización correspondiente.

Portar correctamente el uniforme al abordar o descender de la ruta. Es importante recordar que las monitoras están facultadas para exigir el porte adecuado del uniforme en todo momento.

Saludar al subir a las busetas y despedirse al bajar.

Conservar la silla asignada.

No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al colegio.

En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.

Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos.

Utilizar siempre un vocabulario respetuoso.

Abstenerse de consumir alimentos en el bus, de botar papeles al piso o arrojar objetos por la ventana.

Respetar la prohibición de comercializar comestibles o cualquier otro artículo.

Presentar en la oficina de transporte la autorización del padre de familia para no viajar en la buseta del colegio

Estar cumplidamente según la modalidad de transporte fuera de la casa, apartamento, portería del conjunto o paraderos previamente establecidos.

Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.

En las rutas sólo se transportarán los niños usuarios de las mismas, es decir, que ni los padres, ni compañeros de los estudiantes serán transportados.

Los estudiantes que utilicen el servicio de transporte serán dejados en el sitio autorizado por el padre de familia en su inscripción. Los estudiantes de los grados inferiores deben ser recibidos por una persona adulta autorizada. No se dejarán en porterías si no hay una autorización previa.

Acatar todas las recomendaciones dadas por la monitora sobre comportamiento y seguridad.

No portar elementos distintos a los útiles escolares, sin autorización del monitor(a) de ruta.

El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones:

Llamado de atención por parte de la monitora.

Reporte al Coordinador de Convivencia de la respectiva sección y anotación en el observador del estudiante.

Citación e información al padre de familia o acudiente.

Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días de acuerdo a la reincidencia de las faltas.

Suspensión definitiva del servicio de transporte.

2.2.2 Reglamento en Biblioteca

Presentación del carnet para préstamo del material.

Suministrar los datos para la elaboración de registros de usuarios (en caso de no aparecer en la base de datos de la Biblioteca).

Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material.

Los usuarios deberán devolver personalmente el material solicitado, así como la renovación de los préstamos que dependen de las solicitudes.

El préstamo de libros dependerá de tipo de texto solicitado siendo el plazo máximo 10 días calendario, y renovable hasta 2 veces.

Los libros de reserva se prestan de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana

Revisar el material antes de recibirlo.

Cupo máximo de préstamos es de (3) libros de diferente título, material y autor.

Sanciones por uso inadecuado en la Biblioteca.

El retraso en la entrega de material, tendrá una multa diaria de \$1.000, a partir de la fecha de vencimiento incluyendo fines de semana y días festivos.

La tardanza por más de quince 15 días en la devolución del material dará lugar a la suspensión del préstamo del material y en caso de reincidencia será una sanción mayor o definitiva

El usuario que lleve el material sin autorización, pagará una multa diaria de 1.500 incluyendo fines de semana y festivos y la suspensión por 6 meses o definitivo en caso de reincidencia.

En caso de pérdida del material, el alumno se compromete a reponerlo por otro igual, en caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material seleccionado para el caso por la dirección de la biblioteca, en ningún caso se aceptará dinero como pago del material extraviado.

Los usuarios que dañen y/o los sorprendan sacando los libros o material serán sancionados con la suspensión del servicio por un semestre. Se dará aviso por escrito a rectoría y coordinación con el objeto de aplicar la norma correspondiente contemplada en el manual de convivencia.

Los usuarios que dañen equipos, muebles y enseres de la biblioteca deberán pagar los costos de reparación o reposición de los mismos en un mínimo de 5 días, y las correspondientes sanciones contempladas en el manual de convivencia, La misma norma aplica para daños en la planta física (Puestos, baños, pisos y paredes).

2.2.3 Reglamento del Salón De Música

El Colegio cuenta con espacios asignados para el desarrollo de las clases de música, en las cuales se deben tener en cuenta las siguientes normas:

Dirigirse al salón e ingresar en forma ordenada cuidando los enseres que allí se encuentran.

Los elementos del salón de música siempre deben permanecer en el salón y se sustraerá alguno solo con autorización del profesor encargado.

Dejar el lugar en orden y aseado para que quien llegue también lo encuentre organizado.

No dejar material de trabajo abandonado.

2.2.4 Reglamento Sala de Informática

Contamos con una sala dotada con equipos actualizados que funcionan en red. El uso de memorias, juegos, audífonos u otros medios, sólo se podrán utilizar según indicación dada por el Docente. En estos espacios se deben tener en cuenta las siguientes normas:

Dirigirse al salón e ingresar en forma ordenada cuidando los equipos que allí se encuentran.

Abstenerse de correr, saltar o jugar en la Sala de Cómputo, estas acciones pueden llevar a un accidente.

Dentro de la Sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos.

Se deben mantener las manos bien limpias.

Evitar acercarse demasiado a las pantallas, se debe mantener una buena postura, para no perjudicar la salud.

Manejar adecuadamente todos los equipos para evitar daños.

Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.

2.2.5 Reglamento para el Uso de los Baños.

En los baños se deben tener en cuenta las siguientes normas:

Hacer uso racional de estos recursos.

Presentar un comportamiento adecuado en este lugar.

Utilizar los tarros dispuestos para depositar los papeles y toallas higiénicas.

No tirar, toallas higiénicas, protectores, papel higiénico ni ningún objeto dentro de la taza del baño

Vaciar el baño cada vez que sea utilizado.

Cerrar las llaves del lavamanos.

Mantener limpio este lugar.

2.2.6 Reglamento en el Comedor.

Respetar y pedir cortésmente a los empleados lo que se requiera.

Ingresar únicamente en el horario asignado y cuando les sea permitido por un adulto del colegio.

Demostrar permanentemente modales adecuados y normas de comportamiento.

Recoger los implementos utilizados y colocarlos en los lugares asignados.

Mantener y dejar la mesa y silla limpias después de consumir los alimentos.

Hablar en voz baja.

No jugar con la comida, ni arrojarla al piso.

No sacar los alimentos del restaurante.

No ingresar útiles, libros, cuadernos, audífonos, videojuegos o algún otro implemento electrónico al comedor.

2.2.7 Reglamento para el Uso de las Diferentes Dependencias.

Todas las dependencias tienen su propio reglamento para el buen uso. En caso de faltar en alguna de las normas, se procederá de acuerdo con el presente manual de convivencia.

Normas generales:

Mantener el orden y el aseo.

Cuidar el material, mobiliario e instrumentos propios de cada dependencia.

Cuidar y aprovechar de manera responsable el agua como recurso vital en todas las dependencias del colegio y en todas las actividades que se realicen dentro del él.

Mantener una actitud de disposición y colaboración con el trabajo que allí se realiza

Emplear en forma adecuada la dotación existente.

Fomentar con el ejemplo la cultura del reciclaje, clasificando debidamente los desechos en el momento de utilizar las canecas especialmente dispuestas para ello.

Tener en cuenta las normas académicas y de convivencia establecidas por el colegio.

Los (las) estudiantes que causen daños deberán responder por los costos y/o reparación de los mismos.

Abstenerse de llevar y/o consumir cualquier tipo de alimento.

Regirse por los horarios establecidos.

Presentar y entregar el carné del colegio siempre que requiera material de la dependencia.

No está permitido fotocopiar cuadernos, trabajos o libros en su totalidad.

2.2.8 Cuidado Del Medio Ambiente

Todo integrante de la comunidad escolar del LICEO PIAGET debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por norma del Gobierno y del Ministerio de Educación Nacional, las instituciones educativas deben intervenir directamente en la educación para la conservación y preservación del medio ambiente.

Se tendrá en el Liceo Piaget la cultura del reciclaje cada miembro de La comunidad deberá estar atento de colocar la basura en la caneca correspondiente.

Se debe tener especial cuidado con el uso del agua es un bien escaso. Cuando se utilicen los lavamanos, no debes olvidar de cerrar el grifo.

Los estudiantes de abstendrán de arrojar papeles en los salones, en patios e instalaciones en general del plantel para tal efecto utilizaré las papeleras, canecas y recipientes destinados para tal fin y me comprometo con la institución y conmigo misma a fomentar los buenos hábitos de aseo.

Las plantas son seres vivos, por tanto no hay que pisarlas ni arrancarlas. Ellas dependen del cuidado humano.

Los implementos de uso común que pone al servicio el colegio son de todos y no hay que dañarlas, romperlas o ensuciarlas.

Hay que cuidar y respetar el medio ambiente, pero también hay que respetar y cuidar a las personas que te rodean.

2.2.9 Canales De Comunicación

El Liceo Piaget, para mejorar sus procesos de comunicación con la comunidad educativa, usa varias estrategias de transmisión de la información:

Cartelera: que se realizan con diferentes temas o valores.

Expresión oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla la Institución.

Circulares informativas a docentes y familias.

Reuniones entre los diferentes estamentos de la comunidad.

Correo electrónico: Por medio de correos electrónicos para agilizar información.

Participación en eventos con otras Instituciones.

Escuela de familias.

Página web del colegio.

Las News mensuales.

Redes sociales.

Resoluciones.

Actas.

Convenios.

Memorandos.

Circulares.

2.2.10 Reconocimiento de Logros para estudiantes y personal

Estímulos para los estudiantes

Reconocimientos generales: Los estudiantes que evidencien el perfil institucional (colaboración, rendimiento académico, disciplina y valores espirituales) tendrán derecho a:

Reconocimiento verbal o escrito por parte de cualquier autoridad escolar.

Izar la bandera (reconocimiento público). Izaran Bandera los 5 primeros puestos en primaria y preescolar y los tres primeros puesto en preescolar, Cuando hay empate se decidirá por la acumulación de notas en Lengua Castellana y Matemáticas.

Participar como representante del Colegio en actividades extra escolares, intercolegiales etc. En los actos cívicos de la exaltación de la bandera se entregará diploma a los mejores estudiantes de las pruebas Saber y Pensar que tiene la Institución.

Ser monitora o monitor de curso o asignatura.

Ser incluido en el Cuadro de Honor del Colegio los estudiantes de mejor promedio académico.

Reconocimientos Institucionales para estudiantes que evidencian niveles de excelencia escolar:

Excelencia Piaget: Condecoración anual concedida al estudiante que evidencie el perfil Liceísta, en las diferentes áreas de desarrollo integral (Académico, convivencia y promotor de principios y valores).

Mención de honor: Reconocimiento concedido a estudiantes que al cierre del año escolar, se hayan destacado en el rango de SUPERIOR, en sus desempeños académicos y convivenciales, y que vivencien el perfil institucional. Estudiantes que ocupen el primer, segundo y tercer puesto en el año lectivo cursado.

Mención al talento: Concedido a quienes evidencian dones, habilidades y talentos especiales en las diferentes áreas y proyectos desarrollados por la institución durante todo el año escolar. A continuación se mencionan los talentos a resaltar:

Talento Deportivo.

Talento Artístico.

Talento investigativo.

Talento innovador y creativo.

Estímulos para el Docente

Los docentes que se destaquen por su trabajo profesional en el Liceo y éstos respondan positivamente al logro de sus objetivos y además, sean ejemplo de sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración, responsabilidad, motivación, superación personal, años de vinculación y compromiso, la institución les otorgará diferentes reconocimientos.

-Estabilidad laboral.

-Distinciones especiales en público.

Reconocimientos Institucionales para administrativos y docentes que evidencian niveles de excelencia laboral:

Docente integral Piaget: Condecoración anual concedida al docente que evidencie el perfil Liceísta, en las diferentes áreas laborales (Académico, convivencia y promotor de principios y valores).

Mención de honor: Reconocimiento concedido a los docentes que al cierre del año escolar, se hayan destacado en sus labores académicas y convivenciales, y que vivencien el perfil institucional.

Primer Quinquenio: Los docentes o administrativos que prestan su servicio en la institución distinguido por su labor académica, pedagógica y social (distinción por antigüedad a los 5 años).

Segundo Quinquenio: Los docentes o administrativos que prestan su servicio en la institución distinguido por su labor académica, pedagógica y social (distinción por antigüedad a los 10 años).

CAPITULO 3. EL MANEJO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.1 ASPECTOS INTRODUCTORIOS

De acuerdo al Artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud,

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Igualmente se deben tener en cuenta los siguientes pasos a seguir en el proceso sancionatorio, para garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos de nuestros estudiantes:

- a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- b. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- c. Traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- d. Indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos, sea de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- e. Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado y congruente.
- f. Imposición de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- g. Posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente en el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:

- a. la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;
- b. el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- c. las condiciones personales y familiares del estudiante;

- d. la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- e. los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar, de manera precisa, el tipo de sanción ante la falta cometida por el incumplimiento de las normas de Convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia de manera explícita.

EI/ la estudiante debe conocer claramente de qué se le acusa, para ejercer el derecho de defensa a través de sus padres de familia o acudientes por ser menores de edad, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma falta. Con el fin de fortalecer el proceso formativo, se buscará que, ante una falta cometida, **además de la sanción, exista una reparación por el daño causado.**

3.1.1 La Formación Integral

Involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante las faltas o contravenciones buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del joven y/o del niño o niña, acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal dentro de un marco social cristiano. Artículo 178 (Finalidad de las sanciones) Código de la infancia y la adolescencia.

3.1.2 Definición y Finalidad de las Sanciones

Las sanciones deben entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa del Liceo Piaget y el Estado han determinado como negativo para las personas y para la convivencia, en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se aceptan como un medio de formación.

3.1.3 De las Sanciones para los Estudiantes

Agotados los pasos del debido proceso disciplinario el Comité de Convivencia procederá a analizar. El liceo Piaget entiende el conflicto como un proceso presente en las interacciones de las personas, que se da por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

Incumplimientos

Son todas aquellas situaciones que afectan el proceso de formación personal y social de los estudiantes y que algunas no considera la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que se hace necesario identificarlas y definir el debido proceso y el conducto regular para contribuir al logro de los objetivos Institucionales con los estudiantes en ambientes de Sana Convivencia.

3.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“Aprender a convivir y a construir convivencia” requiere de un conjunto de “aprendizajes básicos” que son el fundamento de desempeños posteriores.

La Ley 1620 de 2013 establece como herramienta de Convivencia Escolar, para que el sector educativo promueva y fortalezca el ejercicio de los Derechos Humanos y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, promoviendo con ello la mitigación de riesgos, adecuado manejo institucional de situaciones enmarcadas en el contexto de convivencia escolar; estableciendo sanciones formativas y proporcionales a cada situación cometida.

Conducto Regular para la Ruta de Atención Integral:

Son las instancias a seguir con el fin de resolver cualquier situación de tipo de situación convivencial, con el propósito de garantizar que el estudiante reciba el Debido Proceso y el Derecho de Defensa. Cuando se presentan dificultades, el conducto a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. **La primera instancia es el profesor** de la asignatura en la que tenga alguna dificultad.
2. **En segunda instancia su Director (a) de grupo**, ya que es su responsabilidad ayudarlo en la solución del problema.
3. En tercer plano y agotados los primeros pasos, acudirá la **Coordinadora de convivencia**.
4. De no poderse dar solución en este término la coordinadora remitirá el caso a estudio al

Comité Escolar de Convivencia.

1. Agotados este proceso deberá acudir a la **Dirección**.
2. Como última instancia está el **Consejo Directivo**.

Para garantizar que se lleva el Debido Proceso, se establecen los siguientes pasos que deben seguirse por estudiantes, profesores, padres de familia, directivos y/o acudientes:

1. Si la falta se presenta en el aula, área, o asignatura determinada, se soluciona con el docente de dicha área o asignatura. (Primera instancia)
2. Si la falta se presenta en un lugar diferente al aula de clases, se soluciona con el docente o directivo docente, conector de la situación. (Primera instancia)
3. Si la falta genera un conflicto que persiste, se debe acudir al director de grupo (segunda instancia).
4. Cuando aún no se considera solucionado el problema o la situación es inadecuada es remitida a la coordinación de convivencia para intervenir de manera directa. (Tercera instancia).

5. Cuando la falta continúa y no se ha podido solucionar en Coordinación de Convivencia, por ser grave, (cuarta instancia).
6. Los estudiantes involucrados en faltas son atendidos en Rectoría del colegio para reflexionar con ellos sobre las implicaciones de su falta. (Quinta instancia).
7. Una vez analizada la gravedad de la falta y esta es catalogada como grave o muy grave, se amerita la intervención del estudiante, padre de familia, Coordinación de Convivencia y Rector se remite al Comité de convivencia escolar.
8. Cuando el caso no se ha solucionado en las demás instancias y es delicado por la gravedad que presenta, requiere la intervención del Consejo Directivo. En todos los casos, el Consejo Directivo tiene la última palabra sobre el conflicto a nivel institucional. (Sexta instancia).
9. Cada instancia debe verificar que se esté cumpliendo cada uno de los casos y registrar sus acciones, acuerdos y decisiones en actas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones por las partes involucradas, donde medien las diferentes instancias competentes para ellos, en pro de la Convivencia Escolar.
10. De cada una de las acciones anteriores, se dejará constancia por escrito.

3.2.1 Alcance.

Este componente del manual de Convivencia, contiene los aspectos generales que exige el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume la Institución, como compromiso con la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

3.2.2 Componentes.

Prevención: Tienen como objetivo disminuir o mitigar comportamientos de impacto, de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma, en los ambientes en los que interactúan los estudiantes.

Identificación de riesgos de ocurrencia, de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

Fortalecimiento de las acciones, que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

Promoción: Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continua para mantener una sana convivencia escolar.

Liderar el ajuste al manual de convivencia conforme con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013.

Promover políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa, en temáticas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, desde preescolar.

Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer el clima escolar.

Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo.

Atención: Se refieren a las situaciones que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral a la niña, niño, adolescente, padre, madre y/o representante, al directivo docente o al docente, de acuerdo con las situaciones que se presenten.

Este componente involucra instancias internas y externas, donde la comunidad educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho.

Asistir a los integrantes de la comunidad, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y activación cuando sea necesario, de los protocolos de atención con otras instituciones.

3.4 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN LOS TIPOS I, II Y III. PARA PRIMERA INFANCIA

En el Liceo Piaget, se consideran situaciones de Tipo I, las faltas leves, situaciones de Tipo II, las faltas graves y situaciones de Tipo III, las faltas gravísimas.

3.4.1. SITUACIONES TIPOS I.

Conflictos Manejados Inadecuadamente.



Agredir esporádicamente verbal o físicamente a mis compañeros dentro o fuera del salón de clases. (Utilizar palabras soeces)

Usar gestos irreverentes en el trato a los demás.

Hacer caso omiso de los llamados de atención tanto verbal como escritos.

Incumplir esporádicamente con alguna de mis tareas.

El no portar de manera esporádica el uniforme sin justificación alguna.

El consumir alimentos dentro del salón de clases o sitios diferentes donde disponga la institución.

El emplear esporádicamente mal vocabulario en cualquiera de los espacios académicos o formativos del colegio.

Traer esporádicamente juguetes (excepto los viernes día del juguete) o elementos costosos como IPod, celulares, entre otros.

Llegar al colegio fuera del horario establecido, de manera esporádica.

3.4.1.1 INTERVENCION

Conforme lo establece el decreto 1965 de 2013, se desarrollará así:

Acompañamiento de quien tenga conocimiento de la situación y remisión de la misma a la docente.

Acompañamiento por parte de la dirección de grupo, buscando un espacio de indagación y reflexión con el niño o la niña (si es el caso)

Llegar a acuerdos en el aula

Registro en agenda indagando con las familias la razón de lo ocurrido (si es el caso), utilizándolo como herramienta pedagógica, no punitiva

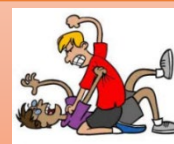
Registro en la agenda solicitando el apoyo desde casa con la finalidad de evitar que se incurra en la falta, utilizándolo como herramienta pedagógica, no punitiva

Realizar compromisos con las familias resaltando la importancia de la formación y el ejemplo en nuestros niños y niñas.

Establecer estrategias restaurativas, llegar al compromiso de no repetición.

3.4.2 SITUACIONES TIPOS II.III

Acoso escolar(bullying)



Agredir verbal o físicamente a mis compañeros dentro o fuera del salón de Clases

No cumplir con el PACTO DE CONVIVENCIA, establecido en el salón.

No asistir puntual y regularmente a mi colegio sin justificación alguna.

El incumplimiento de mis tareas y trabajos en forma persistente

Mostrar comportamientos que vayan en contra de las Normas de mi Institución

Dañar objetos que no me pertenecen, sean del plantel o de uno de mis compañeros.

Agredir verbal o físicamente a mis docentes, personal administrativo o de apoyo

Tener comportamientos inadecuados en el transporte escolar.

NOTA: las situaciones tipo I, II cometidas de manera reiteradas se convierten en tipo III

1. Llamadas de atención verbal y trabajo por consecuencia (tiempo fuera) con el niño, posteriormente se hará reparación ofreciendo disculpas; todo el proceso será orientado por el adulto responsable quien posteriormente comunicará a través de nota a los padres en la agenda lo sucedido y el manejo dado.

2. Ante la reincidencia (en el Liceo Piaget se considera reincidencia cuando el estudiante incurre en la acción tres veces) se mantiene el llamado de atención verbal al niño y el trabajo por consecuencia y adicionalmente se realiza llamado de atención escrito por parte del profesor en el observador del estudiante con reporte a mi familia en la agenda.

3. Ante la reincidencia (Se consideraría a partir del cuarto llamado de atención) Citación a mis padres por parte del equipo docente y/o coordinación académica y Convivencia y/o rectoría.

4. Establecimiento de compromiso formativo a través del Formato COMPROMISO DISCIPLINARIO con mi familia.
5. Si se reincide en la falta se realiza remisión a orientación previa notificación de rectoría a mis padres.
6. Si orientación y rectoría lo consideran pertinente se realizará remisión a intervención terapéutica externa si el caso lo amerita.
7. Agotados los recursos anteriores y ante la ausencia de cambio permanente en mi comportamiento mi familia deberá firmar matrícula con compromiso para el siguiente año académico.
8. De ser necesario el colegio exigirá a los padres la compañía de un tutor permanente, diferente a la familia, que acompañe el proceso del estudiante, mientras sea necesario.
9. La ausencia de compromiso de mis padres en el acompañamiento a mis necesidades previamente reportadas y trabajadas desde el colegio será causal para que yo sea entregado a mi familia con cancelación de matrícula, este proceso dependiendo de la gravedad del comportamiento se puede dar durante cualquier periodo del año escolar o al concluir el mismo.

Responsable: Se refiere a quien tiene el control de la acción correctiva que se propone.

Seguimiento: Establece instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso. Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, a través del Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar

3.3 Tipologías de las situaciones para las formas de atención y remisión de cada caso:

Situaciones	Acciones	Patrón de comportamiento
Tipo I.	Conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.	Los efectos están relacionados con el clima escolar y en ningún caso genera daños en el cuerpo o la salud.
Tipo II:	Agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (ciberbullying)	Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Las acciones que atentan contra el clima escolar en la situación Tipo II, no pueden tener características de un delito.
Tipo III:	Violencia Sexual y otros delitos tipificados por la Ley penal	Acciones relacionadas con presuntos delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexual.

3.5 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN LOS TIPOS I, II Y III. PRIMARIA Y BACHILLERATO

En el Liceo Piaget, se consideran situaciones de Tipo I, las faltas leves, situaciones de Tipo II, las faltas graves y situaciones de Tipo III, las faltas gravísimas.

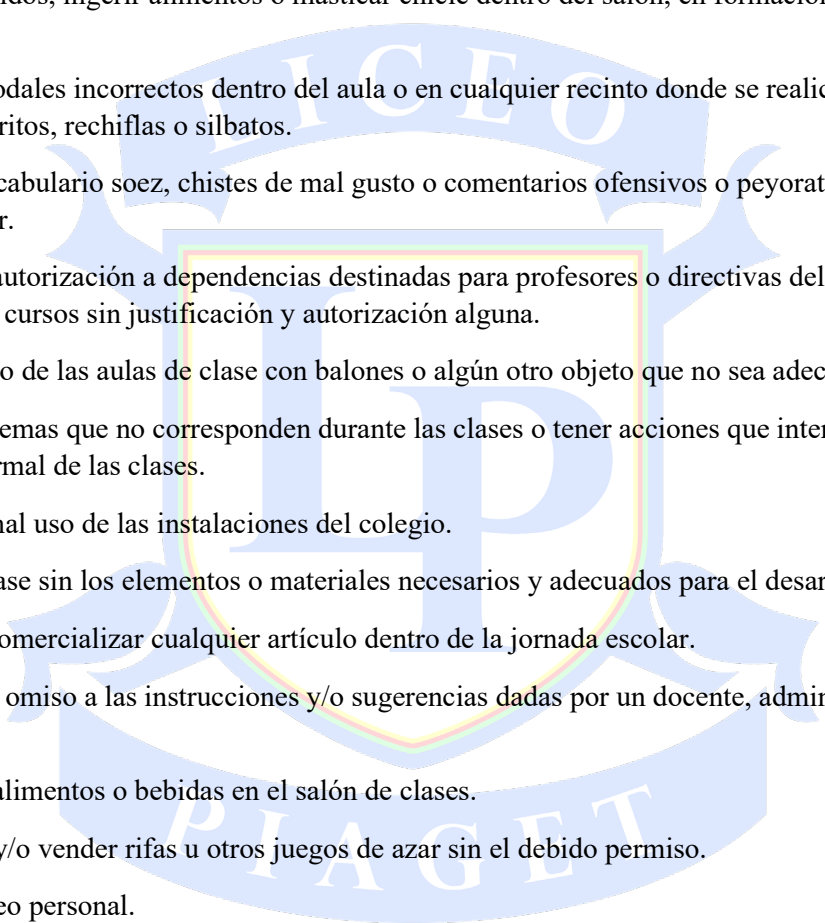
3.5.1 SITUACIONES TIPOS I.

Conflictos Manejados Inadecuadamente.



Son consideradas situaciones Tipo I todos aquellos comportamientos de un estudiante del Liceo Piaget que no cumple con los deberes consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como situaciones Tipo II o situaciones Tipo III. Son consideradas situaciones Tipo I entre otras las siguientes:

- 1.1 Mal comportamiento en las rutas de transporte.
- 1.2 No portar el uniforme completo y/o adecuadamente
- 1.3 No reportar oportunamente las excusas cuando falta o llega tarde al Colegio o tarde a clase.
- 1.4 Comportamiento inadecuado en ausencia o presencia del profesor.
- 1.5 Irrespetar los turnos de las diversas filas.
- 1.6 Falta de responsabilidad y cuidado con sus objetos personales.
- 1.7 Omitir o entorpecer total o parcialmente la información entre casa y Colegio.
- 1.8 Interrumpir u obstaculizar el desarrollo de actividades dentro o fuera del aula.
- 1.9 Incurrir en retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo.
- 1.10 Ausentarse del salón de clase, sin una excusa justificada y aprobada por el profesor.
- 1.11 No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado.
- 1.12 Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización del profesor elementos como: juguetes, balones, equipos de audio (cualquier tipo de reproductor musical) cámara digital, celulares, videograbadoras, computadores portátiles, palms, PocketPC, PC y otros. El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquiera de estos elementos.
- 1.13 Todo celular o implemento tecnológico será decomisado y devuelto únicamente al padre de familia y/o acudiente
- 1.14 Descuidar la correcta presentación del uniforme de acuerdo a lo establecido en este Manual. Prendas ajenas al uniforme serán decomisadas y entregadas a los padres de familia.
- 1.15 No usar el uniforme de acuerdo al horario establecido.
- 1.16 Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación.
- 1.17 Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
- 1.18 Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del colegio como: biblioteca, rutas, cafetería, baños, , etc.
- 1.19 Hacer caso omiso a los llamados de atención.

- 
- 1.20 No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares, notas o citas que envía el colegio.
 - 1.21 No devolver los desprendibles de circulares, notas o citas firmados por los padres de familia o acudientes.
 - 1.22 Arrojar la basura en lugares inapropiados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin.
 - 1.23 Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.
 - 1.24 Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.
 - 1.25 Tomar líquidos, ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón, en formaciones, actos culturales o cívicos.
 - 1.26 Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio, como gritos, rechiflas o silbato.
 - 1.27 Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos durante cualquier actividad escolar.
 - 1.28 Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores o directivos del plantel; así como a salones de otros cursos sin justificación y autorización alguna.
 - 1.29 Jugar dentro de las aulas de clase con balones o algún otro objeto que no sea adecuado para esto.
 - 1.30 Hablar de temas que no corresponden durante las clases o tener acciones que interrumpan constantemente el desarrollo normal de las clases.
 - 1.31 Hacer un mal uso de las instalaciones del colegio.
 - 1.32 Llegar a clase sin los elementos o materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de ella.
 - 1.33 Vender o comercializar cualquier artículo dentro de la jornada escolar.
 - 1.34 Hacer caso omiso a las instrucciones y/o sugerencias dadas por un docente, administrativo o directivo de la institución.
 - 1.35 Consumir alimentos o bebidas en el salón de clases.
 - 1.36 Organizar y/o vender rifas u otros juegos de azar sin el debido permiso.
 - 1.37 Falta de aseo personal.
 - 1.38 No respetar el orden en el restaurante, tienda escolar y diferentes actividades y espacios del colegio.
 - 1.39 Realización de actividades diferentes a las asignadas por el docente o director de grupo.
 - 1.40 Asistir con las uñas pintadas de colores fuertes.
 - 1.41 Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
 - 1.42 Escribir o dibujar en las paredes, pupitres, tableros, baños y carteleros mensajes nocivos que inciten a afectar el nombre de algún miembro de la comunidad.
 - 1.43 Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
 - 1.44 Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
 - 1.45 Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.

- 1.46 Negarse a participar en las campañas de aseo y cuidado del agua y del medio ambiente.
- 1.47 Rayar paredes, carteleras y baños de la institución.
- 1.48 Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programados por el Colegio, a menos que cuente con autorización especial.
- 1.49 Jugar en las aulas, pasillos con balones o cualquier elemento que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen ese espacio.
- 1.50 Permanecer fuera de los salones en horas de clase, sin previa autorización.
- 1.51 Subirse a los marcos y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel, para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí. Esta operación deberá solicitarse a personal autorizado de la administración.
- 1.52 Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- 1.53 Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- 1.54 Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- 1.55 Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

NOTA: las situaciones tipo I, cometidas de manera reiteradas se convierten en tipo II

3.5.1.1. Intervención:

Se debe intervenir oportunamente, lo que implica:

Generar contención (evitar más agresiones).

Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).

Reconocer los límites que no deben ser traspasados.

Establecer acuerdos de convivencia.

Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).

Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

Artículo 41. Decreto 1965-11 de Septiembre de 2013: De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos

3.5.1.2 Protocolo para la atención de situaciones de acoso escolar: Situación de Tipo I.

- a. Las situaciones Tipo I cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el profesor, y director de grupo (en su orden). Este procederá a reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De común acuerdo con el profesor con el director de grupo, éstas se registran en el observador del estudiante en el cual se deja constancia de la actuación cometida según numeral en el manual de Convivencia con la fecha precisa. El estudiante debe leer, presentar sus descargos y firmar como constancia.
- c. Cuando la situación es observada por otro miembro de la Comunidad Educativa, éste informará a Coordinación de Convivencia y esta a su vez al director de grupo para que lleven adelante el debido proceso.
- d. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones tipo II y tipo III.

3.5.1.3 Acciones Pedagógicas para las Situaciones Tipo I.

Las acciones pedagógicas para las situaciones Tipo I son, entre otras:

Remisión a psicoorientación.

Notificación escrita o citación al padre de familia o acudiente del estudiante para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.

Amonestación verbal, sobre el hecho ocurrido, por parte de quien observe la falta. Se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante.

Elaboración de trabajos, reflexiones, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha

falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación.

Contribuir con el aseo de lugares comunes o realizar acciones pedagógicas que tengan que ver con su falta.

Retener artículos que afecten el buen comportamiento de los estudiantes, de acuerdo con tiempos, lugares y personas. Estos artículos serán devueltos a los estudiantes, previa entrega por parte de ellos, de una carta donde se comprometen a no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades del Colegio. La carta deberá estar firmada por los padres de familia.

Cuando un estudiante se encuentre utilizando un dispositivo electrónico de comunicación o de entretenimiento en una actividad pedagógica de manera reiterativa, le será retenido para devolverlo a la familia.

Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar al director de grupo o presentar a los compañeros.

Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere y a juicio del profesional de Psico-orientación, presentando informes periódicos según recomendaciones del Colegio.

3.6 SITUACIONES TIPOS II

Acoso escolar(bullying)



Se refieren a los comportamientos que comprometen las normas básicas de Convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas situaciones Tipo II, entre otras:

- 2.1 El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo I.
- 2.2 Incurrir en tres o más situaciones tipo I durante el mismo periodo académico sin atender los compromisos o indicaciones de la estrategia formativa.
- 2.3 Reiterados retardos al inicio de la jornada (más de 5 durante cada periodo) escolar o de las clases (más de 2), durante el periodo.
- 2.4 El no utilizar las rutas escolares sin autorización previa por escrito de sus padres, habiendo contratado la familia dicho servicio.
- 2.5 Abandonar o ausentarse del salón de clase, sin la debida autorización en más de dos ocasiones.
- 2.6 Asistir al Colegio o a las actividades programadas por éste bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas (se incluye la resaca).
- 2.7 Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución.
- 2.8 Incitar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir a miembros de la comunidad a cometer faltas.
- 2.9 Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción.
- 2.10 Destrucción parcial, total o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos, deportivos o de la planta física de la Comunidad Educativa o de alguno de sus miembros.
- 2.11 Inasistencia al Colegio o a las actividades programadas por este sin autorización previa ni excusa válida.
- 2.12 La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
- 2.13 Inasistencia injustificada a una actividad programada a pesar de encontrarse en el Colegio y no tener autorización para faltar.
- 2.14 Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
- 2.15 Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo
- 2.16 Salir del Colegio sin autorización de Coordinación de Convivencia y/o las autoridades delegadas por el colegio.
- 2.17 Suplantar a alguna persona en cualquier evento que tenga lugar en el Colegio o en actividades programadas por este.

- 2.18 Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio o comprometa el buen nombre de la Institución.
- 2.19 Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
- 2.20 Fumar dentro del Colegio o en las actividades programadas por la Institución
- 2.21 El irrespeto a los símbolos patrios y del Colegio.
- 2.22 La participación en forma irrespetuosa en actos, académicos, culturales, cívicos, deportivos y cualquier acto programado por el colegio.
- 2.23 Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico. Agresión verbal, gestual o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.24 La intimidación escolar o bullying a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.
- 2.25 Calumniar o atentar contra la honra de una persona.
- 2.26 Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- 2.27 El manejo inadecuado de los medios de comunicación que afecten a una persona o Institución.
- 2.28 Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en páginas de internet tales como Facebook, YouTube o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas.
- 2.29 El fraude escolar, hacerlo facilitar o encubrir en las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier instancia de valoración.
- 2.30 Portar o utilizar pólvora dentro del Colegio.
- 2.31 Ventas reiterativas más de 2 veces y sin autorización.
- 2.32 Modificar o alterar la configuración en los computadores del Colegio o de cualquier persona de la comunidad educativa.
- 2.33 Encubrir faltas.
- 2.34 No devolver los objetos encontrados dentro de la institución o las rutas escolares a la Coordinación de Convivencia.
- 2.35 Discriminar una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas o sociales.
- 2.36 Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
- 2.37 Comerciar con la elaboración de tareas o trabajos.
- 2.38 Incitar a compañeros a que interpongan reclamos injustos y/o en forma irrespetuosa.
- 2.39 Agredir en cualquier forma a miembros de la comunidad educativa.
- 2.40 Suplantar o intentar suplantar a otro en la realización de las evaluaciones o en cualquier actividad de la Institución.

2.41 Vender, comprar, portar o circular libros, folletos, revistas, cd, USB, memorias y otros medios, con divulgación pornográfica que atente contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.

2.42 Auspiciar riñas.

2.43 Hacer y/o colocar dibujos, grafitis en cualquier sitio del Colegio o fuera de él, cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.

2.44 Salir o entrar a la institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al plantel.

2.45 Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

2.46 Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

2.47 Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y puestos, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

2.48 Permanecer en la institución en horas diferentes a las jornadas de estudio, sin previa autorización de la familia y directivas

3.6.1 Intervención:

Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones, y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.

3.6.1.2 Protocolo para las Situaciones Tipo II.

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la enfermería del colegio y/o entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De toda la situación tratada se dejará constancia en el observador de los estudiantes.

e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

g. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las sugerencias aportadas al caso, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

h. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3.6.2.2 Acciones Pedagógicas para las Situaciones Tipo II.

Las acciones pedagógicas para las situaciones Tipo II son:

Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.

Realización de un trabajo social en temas relacionados con la falta.

Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere, presentando informes periódicos según recomendaciones del Colegio.

La suspensión del estudiante del Colegio por un tiempo prudencial (1 a 3 días). Durante este tiempo asistirá al Colegio en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la falta en que incurrió, los cuales deben sustentar en el momento previamente acordado por la Coordinación de Convivencia. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas. La sanción se realizará en el mismo Colegio realizando las actividades en un salón diferente del grupo al cual pertenece.

Firmar un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la **acción**. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión del Comité Escolar de Convivencia. Éste compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por la Coordinación de Convivencia

Para estudiantes de grado Noveno y undécimo, la NO PROCLAMACIÓN en ceremonia pública de graduación de los ciclos básica y bachilleres. Si cumple con los requisitos académicos optará por el título de la básica o bachiller que se entregará por ventanilla.

Si el compromiso de convivencia es incumplido, se procederá con el aval del comité escolar de convivencia a la matrícula en observación.

Realizar una acción social que beneficie a los (las) estudiantes del colegio y en general a la comunidad educativa, lo cual debe ser certificado por el (la) director(a) de curso.

Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la institución.

Matrícula en observación. El rector en consenso con el comité de Convivencia después de recibir los informes del docente, coordinadores y psi orientador sobre la poca efectividad de las estrategias anteriores o frente a un comportamiento no apto, grave, deliberado o reincidente, procede a aplicar la MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN; seguidamente se notificará al estudiante y al padre de familia o acudiente, con Resolución rectoral con el fallo respectivo, se dejará constancia en el observador del estudiante y se le otorgarán los recursos de la vía gubernativa.

3.6.2.3. Instancias Externas.

Centros especializados.

Comisaria de familia.

ICBF.

Policía de Infancia y Adolescencia.

A partir de la notificación de las sanciones, el (la) estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

3.7 SITUACIONES TIPOS III.

Reincidencia en las situaciones tipo 1, tipo 2 y delitos tipificados en la ley



Son consideradas situaciones Tipo III aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos fundamentales, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son situaciones tipo III entre otras:

3.1 El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo II o III la reiteración de situaciones Tipo I.

3.2 Presentarse al colegio en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme, recordando que los (las) menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

3.3 Consumir, portar o distribuir cigarrillos, alcohol, drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetadas y otras sustancias que enajenan, o inducir a otros(as) a hacerlo dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme. Los (las) estudiantes que después del debido proceso sean hallados(as) culpables de dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujetos al debido proceso, serán remitidos(as) a un centro de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos, como lo consigna la Ley 1098 de infancia y adolescencia en el Artículo 19.

3.4 Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas, y su actuar dentro o fuera del colegio.

3.5 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.6 Portar, Consumir o Distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción. (Ver Dcto. 1108 de 1994, Código Nacional y Departamental de Policía).

- 3.7 Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.8 Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.9 Pertener a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
- 3.10 Pertener, promover, coercitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros (as), en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio en los niños, niñas y adolescentes, en atención a los Artículos 18, 43 y 44 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.11 Cambiar o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
- 3.12 Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc., sin la autorización de la rectoría. Esto es considerado fraude o estafa; por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes, en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.13 Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos corto punzantes con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- 3.14 Incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.
- 3.15 Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.
- 3.16 El fraude escolar reiterado, hacerlo o facilitararlo, en las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier instancia de valoración.
- 3.17 Cometer actos que propicien la pérdida o extravió de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- 3.18 Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.19 Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución.
- 3.20 Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- 3.21 Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.22 Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 3.23 Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.24 Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución (brujería, prostitución, etc.)
- 3.25 Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
- 3.26 Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámense lápices, esferos, bisturís, etc.

- 3.27 Ingresar al plantel armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas, o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.28 Agredir físicamente con arma blanca, arma de fuego u objetos contundentes a sus compañeros(as), docentes o demás miembros de la comunidad educativa, provocando lesiones personales o traumatismos de diversa índole, según el Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.29 Irrespetar a las directivas, profesores(as) o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras amenazantes y acciones groseras, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.30 Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.31 Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
- 3.32 Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
- 3.33 Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros(as) estudiantes, los (las) docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.34 Maltrato o lesión a un(a) superior o a un(a) compañero(a). De comprobarse las lesiones personales, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 3.35 Agredir, burlarse o ridiculizar bajo cualquier acción o medio (oral, escrito y/o Grafico) tanto personal como virtualmente a algún integrante de la comunidad educativa. Así como fomentar o colaborar en la elaboración o propagación de los mismos.
- 3.36 Insultar o maltratar con vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, o durante cualquier actividad escolar.
- 3.37 Propiciar, promover o participar en peleas dentro de la institución, en rutas o actividades escolares o extraescolares, que afecten el buen nombre de la institución.
- 3.38 Generar abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones (física, verbal, virtual, etc.), que denigren el buen nombre, la moral y salud mental y física de cualquier estudiante, docente, padre de familia o la institución en sí misma.
- 3.39 No asumir la calidad de estudiante del Liceo Piaget, boicoteando los procesos grupales e individuales desde donde se perjudicarían sus propios procesos como los del grupo.
- 3.40 Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- 3.41 Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- 3.42 Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

3.43 Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

3.44 Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.

3.45 Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo

3.46 Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

3.47 Traer al colegio publicaciones indecorosas o pornográficas tales como libros, revistas, periódicos, folletos, material multimedia, redes sociales, etc. que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la dignidad de las personas o que desacrediten el buen nombre de las personas o la Institución y hacerlos circular, venderlos o adquirirlos.

3.48 No utilizar el celular durante clases ni usarlo para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales.

3.7.1 Intervención:

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral así:

- a. **Salud:** IPS o EPS más cercana.
- b. **Protección:** ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
- c. **Policía:** Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

3.7.1.1 Con Respecto al Bullying o Matoneo.

Para el Liceo Piaget, constituye falta gravísima, la práctica del Bullying (acoso o matoneo escolar) en cualquiera de sus manifestaciones y será sancionado con la mayor drasticidad, ya que este tipo de conductas constituyen una gravísima infracción a las normas de convivencia y alteran la vida escolar, ya que atentan contra los valores institucionales y los derechos fundamentales de los estudiantes. El Colegio no tolerará la práctica de las diversas modalidades de Bullying, como lo son:

1º- La violencia física que puede ser:

- a) Directa.
- b) Indirecta o Violencia Simbólica.

2º- La violencia Verbal;

3º- La violencia Relacional, o acoso relacional;

4º- El acoso Humorístico o Bullying Humorístico, y

5º- El acoso o la violencia Ciber Espacial o Ciber Bullying.

3.7.1.2 Consideraciones para las Situaciones Tipo III.

Se debe tener en cuenta que este tipo de situaciones dan lugar a responsabilidades de orden Civil, Penal y Constitucional, a cargo de los estudiantes, y que de paso comprometerán de manera solidaria a los padres y/o acudientes, dependiendo del daño ocasionado y la edad de los estudiantes. El Colegio, como medida preventiva, será especialmente exigente en la cultura del respeto, la cual será implementada en el diario vivir escolar.

Las sanciones aplicables son las exigidas para las situaciones Tipo III, pues este tipo de conducta es siempre “DOLOSA” que afecta los valores del respeto, y la dignidad humana. Previa la realización del procedimiento disciplinario, la sanción puede dar lugar a la terminación inmediata del contrato educativo en el colegio.

Cuando el comportamiento del estudiante cause procesos judiciales, se le brindará asesoría académica mediante trabajos que desarrollará en casa durante el tiempo que dure el proceso. Si termina el proceso mediante sentencia en firme de culpabilidad, se le cancelará la matrícula, en caso contrario, continuará sus labores académicas normales.

3.7.1.3 Debido Proceso Con El Uso De Sustancias Psicoactivas.

En caso de detectar casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los directivos, docentes o administrativos, tendrán la obligación de informar a las autoridades competentes activando la ruta para este caso. Tratándose de un menor, deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos (Artículo 9, Decreto 1108 de 1994).

Amonestación en privado: En caso que los docentes o algún miembro de la comunidad educativa detecten estudiantes consumiendo y bajo el efecto de sustancias psicoactivas, será de obligatorio cumplimiento informar de ello a las autoridades del establecimiento, quienes procederán al decomiso de tales productos y deberán comunicar tal situación a los padres de familia de los infractores. También es necesario que el estudiante sea remitido al servicio psicológico o de psico- orientación del establecimiento donde de acuerdo al caso, se estudiarán las estrategias a seguir: seguimiento del caso dentro de la institución, remisión a centro de rehabilitación ambulatorio, remisión a comunidad terapéutica, tratamiento ambulatorio por psicólogo.

Todas las determinaciones serán tomadas en conjunto con las directivas del colegio, el servicio de orientación, el afectado y sus padres de familia.

Se requiere dejar constancia escrita de todo lo ocurrido en el observador del estudiante y suscribir con las firmas respectivas un contrato pedagógico.

Una vez notificados los padres o acudientes, se entrará en diálogo con ellos para analizar en forma conjunta el problema. Es importante que previamente el estudiante haya sido atendido en el servicio de orientación, para establecer claramente de que caso se trata: experimentador, abusador o drogodependiente y, en el caso de porte de sustancias, comprobar que realmente sean sustancias psicoactivas y no otras sustancias inocuas de apariencia similar.

Reunidos padres de familia, afectado, directivas de la institución, servicio de orientación, se dará la palabra al estudiante a fin de oír sus descargos; terminado el debate, se determinará las estrategias y medidas correctivas a aplicar, lo cual se comunicará a los presentes. De la sesión se dejará un acta que debe ser firmada por todos los asistentes. Debe contarse siempre con la asesoría del psicólogo o psico-orientador.

En caso de no encontrarse cooperación y compromiso por parte de los padres de familia o acudientes deberá comunicarse e informarse por escrito las entidades encargadas de defender y proteger a los menores y adolescentes.

En cada una de las sanciones que se deba aplicar, debe dársele la oportunidad al estudiante y al padre de familia de defenderse de los hechos que se le acusa, posibilidad de aportar pruebas, controvertir las aportadas en su contra y de utilizar los recursos de reposición. Debe quedar registro por escrito de los hechos, su tipificación en el reglamento, pruebas aportadas, descargos del estudiante y padre de familia y la sanción aplicada.

Es importante, hacer parte de los procesos disciplinarios al representante de los estudiantes que tenga como funciones promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

3.7.2 Protocolos Situaciones Tipo III

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- d. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- e. Traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- f. Indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos, sea de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- g. Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado y congruente.
- h. Imposición de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- i. Posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.
- j. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- k. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- l. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- m. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- n. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- o. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

3.7.2.1 Acciones Pedagógicas Situaciones Tipo III

- a. Matrícula en observación.
- b. Remisión a psico-orientación.
- c. Remisión a centros especializados.
- d. Realizar una acción social que beneficie a los (las) estudiantes del colegio y en general a la comunidad educativa, lo cual debe ser certificado por el (la) director(a) de curso.
- e. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la institución.
- f. Modalidad de colegio en casa: Para aquellos estudiantes que cometan faltas gravísimas, en el transcurso del año lectivo, el comité escolar de convivencia, consejo directivo o instancia respectiva, podrá tomar la decisión para que finalicen las actividades académicas en casa y terminadas estas, no se les renovará la matrícula para el año siguiente
- g. Los (las) estudiantes que en grado 11° firmen matrícula en observación no se proclamarán en ceremonia si a partir de expedida esta, no se nota cambio en las actitudes de convivencia del estudiante.
- h. Pérdida del cupo para el año siguiente determinada por la asamblea de promoción, cuando se han agotado las diferentes instancias y haya sido remitida por el Comité de Convivencia para su estudio o análisis.
- i. Cancelación de la matrícula cuando se han agotado todas las instancias y se cuenta con todas las evidencias para entregar al Consejo Directivo, quien procederá con la cancelación de la matrícula.

3.7.2.2 Instancias Externas.

- a. Centros especializados
- b. Comisaria de familia
- c. Centros especializados
- d. ICBF
- e. Policía de Infancia y Adolescencia.

3.8 CONDUCTO REGULAR

Cuando se presente un conflicto de Convivencia entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, este se debe resolver a través de la comunicación no violenta buscando esclarecer lo ocurrido y llegar a acuerdos y soluciones a través del conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de espeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

El Conducto Regular es el procedimiento que se da para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1°. Art. 26.

El Profesor(a)

La Dirección de curso

La Coordinación de Convivencia

El Comité de Convivencia Escolar

La Rectoría

El Consejo Directivo.

3.9 DEBIDO PROCESO (Constitución Política Nacional Art. 29 de la Constitución Nacional).

Concepto

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa.

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes. Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.

El estudiante será responsable de un Acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.

El estudiante a través de sus padres de familia o acudiente tienen derecho “A presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra” de manera directa y representado por sus padres.

El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses).

Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.

El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la acción cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

A no ser juzgado dos veces por el mismo hecho”. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

El estudiante que razonablemente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de apelación ante la instancia que según el orden establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

3.10 CONSIDERACIONES EN EL CASO DE SEGUIMIENTO O INVESTIGACIÓN:

Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación.

Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o demostración de los hechos.

Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.

Reposición o reparación total del daño causado. Artículo 170 Código de la infancia y de la adolescencia.

Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.

Inasistencia temporal de 1 a 3 días de clase, a criterio de las coordinaciones, según sea el caso académico o de convivencia, cuando los hechos así lo ameriten.

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa.

3.11 DEBIDO PROCESO DE LOS ESTUDIANTES.

En el seguimiento o investigación de cada caso, según sea procedente, se considerará:

Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación.

Registro correspondiente en el Observador del Estudiante y citación a los padres o al acudiente para su notificación. Se consideran los siguientes principios:

La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;

El contexto que rodeó la comisión de la falta;

Las condiciones personales y familiares del alumno;

La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;

Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.” Tomado de Sentencia T-323 de 1994.

Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de los mismos con pruebas o indicios.

Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.

Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.

Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.

Tiempo de reflexión en casa hasta por tres días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.

Aplicación de la medida pedagógica correspondiente.

Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se considere necesario.

Remisión a Comité Escolar de Convivencia en caso necesario.

3.12 MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES:

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los

compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a estudiantes, profesores, empleados y directivos del Colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del Colegio Liceo Piaget para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.

3.13 MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS.

Las medidas pedagógicas, mensualmente serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

Las medidas establecidas son las siguientes:

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL. Se hará cuando el estudiante se vea involucrado(a) en una situación Tipo I; debe hacerla el profesor que se percate de esta o el director de curso con base en el informe de la persona que presencié la situación. Se debe dejar constancia en el observador del estudiante, firmada por éste y la persona que detecte la situación.

AMONESTACIÓN ESCRITA. Se hará cuando el estudiante incurra en una situación Tipo I cometida de manera reiterada o una situación Tipo II. La hará el profesor o persona que se percate de esta o el director de curso con base en el informe de la persona que presencié la falta; hará la anotación en el observador del estudiante y citará a una entrevista a los Padres de Familia. Se dejará todo por escrito en el observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado. Será remitido a psicoorientación por director de grupo.

FIRMA Y SEGUIMIENTO DE COMPROMISO CONVIVENCIAL. Tendrá lugar cuando el estudiante esté implicado en una situación Tipo I de manera reiterada o en una situación Tipo II o se le hayan acumulado varias amonestaciones escritas por las personas que hacen seguimiento o el Director de Curso. En este caso el Director de Curso deberá hacer la anotación en el Observador del estudiante firmado por el estudiante, el Director de Curso y el (la) Coordinador(a) de Convivencia es quien la impondrá y citará a entrevista a los Padres de Familia.

El compromiso es un documento que deberá ser firmado por el estudiante, los padres de familia, el director de grupo y el (la) coordinador(a) de Convivencia. Se dejará todo por escrito en el observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado. El Compromiso de Convivencia puede ser firmado en cualquier momento del año escolar a juicio de la Coordinación de Convivencia y el comité de Escolar de convivencia, teniendo en cuenta que: Se siga el debido proceso, incluya las faltas más frecuente

cometidas por el estudiante, debe especificar el compromiso adquirido haciendo énfasis en la no reincidencia, así mismo debe Incluir los alcances e implicaciones y consecuencias del no cumplimiento del compromiso establecido

SUSPENSIÓN TEMPORAL: El estudiante será suspendido de sus labores académicas por uno (1) dos (2) o tres (3) días según lo decida el Comité Escolar de Convivencia con el fin de que el estudiante reflexione sobre su papel en el proceso educativo. A su reintegro el estudiante deberá presentar las guías correspondientes al trabajo pedagógico y por escrito un compromiso personal ante el proceso formativo que se será archivado en el observador. Tendrá un espacio de trabajo en coordinación de convivencia dentro del día o los días de suspensión. (Debe quedar el registro de información a los padres de familia con fecha de la suspensión y el número de días en el observador del estudiante). La suspensión será una sanción pedagógica y el estudiante deberá asistir al colegio en jornada de trabajo pedagógico según sea su caso. Se dejará todo por escrito en el observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado. Esta sanción es producto de un análisis profundo por parte del Comité Escolar de Convivencia, confrontando los pros y los contras después de escuchar la propuesta de la instancia correspondiente.

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN. Cumplido el debido proceso, y como paso siguiente a la firma del compromiso de convivencia y suspensión la Rectoría citará al comité escolar de convivencia para estudiar el caso y proceder con la citación de los padres de familia para firmar el Acta de Matrícula en Observación. Habrá lugar a esta medida y por ende, la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una falta Tipo I de manera reiterada o Tipo II y/o III y/o por el incumplimiento al compromiso de convivencia.

Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité escolar de Convivencia podrá levantar la parte de la sanción referente a la pérdida del cupo. El Director de grupo comunicara por escrito en el observador del estudiante la decisión a este respecto.

CANCELACION DE LA MATRÍCULA: El análisis de la falta también puede ocasionar la CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría con el aval del Consejo Directivo, el cual notificará por escrito a través de resolución rectoral al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio, para toda falta que amerite la exclusión y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en el observador del estudiante. La cancelación de la matrícula es una medida extrema que toma el colegio con el fin de hacer prevalecer el interés general de la comunidad educativa cuando el rendimiento académico del estudiante o su comportamiento afectan gravemente la convivencia y la disciplina. También se busca motivar al (la) estudiante y a los padres de familia para buscar un entorno educativo que favorezca la eficacia de las acciones correctivas y reeducativas que ya se han agotado en la institución, según el Artículo 43 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

NO CONVOCAR EL ESTUDIANTE A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILERES: Será considerada por rectoría y con el aval del Consejo Directivo la eventualidad de no ser invitados a la ceremonia de proclamación de bachilleres el estudiante del grado 11º que haya reincidido en falta Tipo II, cometido alguna falta Tipo III, o termine el año lectivo con matrícula en observación. En caso de no ser invitado a dicha proclamación, su diploma de bachiller y el acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

Terminación del contrato de prestación del servicio educativo, y no renovación para el siguiente año académico.

Se entiende como tal, la cancelación definitiva y la imposibilidad de renovar para el siguiente año académico, el contrato de prestación del servicio educativo de la persona que cometió falta gravísima o algún delito tipificado.

Se emplea en el momento que el colegio lo requiera, previa comprobación del cumplimiento del debido proceso, por incurrir en acciones que atenten contra el buen desempeño de la comunidad educativa.

La aplicación de esta sanción no podrá conllevar adicionalmente otras consecuencias académicas tales como la pérdida de evaluaciones parciales o definitivas.

De la aplicación de esta sanción, serán competentes:

La Rectora con el comité escolar de convivencia y el consejo directivo.

Comunicación:

Todo proceso referente al manejo de faltas gravísimas, debe comunicarse a la familia o representante, a las instancias de atención interna, y si es necesario, a las instancias de atención municipal y departamental.

Decisión o sanción: La decisión o la sanción, estarán dadas con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá sancionar o juzgar dos veces por el mismo hecho, por la misma conducta o por la misma infracción.

La decisión puede determinar una absolución de la persona, si no se logró probar la falta, (cuando hay varias personas implicadas en un proceso), se debe especificar quienes quedan implicadas en la falta, y el nivel de responsabilidad de cada una. La sanción debe hacerse mediante documento escrito, en el observador y/o en los instrumentos del debido proceso de la coordinación académica, si se trata de privación de actividades, de actividades en casa o exclusión de la institución.

Las faltas leves, no ameritan que tengan reposición; basta con hacer la anotación de la falta en el observador; en todos los casos en que se haga una anotación a un estudiante, se le dará la posibilidad de manifestar lo que tenga que decir respecto a los hechos y hacer la correspondiente anotación, la y/o el estudiante escribirá con su puño y letra, si está o no de acuerdo con lo que escribe la persona que hace la anotación.

La reposición y la apelación: La reposición es contra la sanción. La reposición la resuelve la Rectora, pero podrá convocar al comité escolar de convivencia como asesores, para analizar los descargos que se presentaron y los argumentos que se escriben en la reposición y sustentarlos.

En una reposición, la persona implicada o su representante pueden pedir que se absuelva, o que se le rebaje la sanción; en caso de no resolverse lo que ha pedido, podrá recurrir a la apelación.

La apelación se hace ante el consejo directivo, (ley general de educación y decreto 1860).

En todo proceso que pueda afectar al estudiante, se debe respetar siempre su derecho a:

Que se le siga el debido proceso.

La rectificación en condiciones de equidad.

Recibir información sobre sus derechos.

Que su familia sea informada sobre su situación y sobre los derechos que tiene.

Conocer y emplear el manual de convivencia.

Comunicarse libremente con su familia o representante.

Recibir los servicios especializados que requiera, dado que sus derechos prevalecen sobre los demás.

Comunicarse reservadamente con la defensoría de familia, su apoderado, representante o el juez de familia.

Recibir información sobre los medios de reeducación implementados para ellos.

Recursos

Toda decisión que consista en una sanción para la y/o el estudiante, podrá ser objeto de reclamación, o un recurso interpuesto directamente por su familia o representante; impuesto el recurso, tendrá un efecto suspensivo sobre la sanción, mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la correspondiente sanción, y será resuelto en un término de máximo quince (15) días hábiles después de haberse recibido el recurso.

Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la sanción, bastará hacerlo constar en el acta.

En caso contrario, debe hacerse por escrito para lo cual no hay formalidades específicas.

Conducto regular:

En coherencia con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, el conducto regular es un mecanismo de dirección, que permite que la y/o el estudiante se relacione con los funcionarios y los cargos o dependencias que ellos representan, según el orden de autoridad.

Para la resolución de conflictos y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones, es deber de la y/o el estudiante, profesorado, directivos y personal administrativo, ceñirse al conducto regular, según las leyes y los protocolos establecidos.

3.14 RECURSO DE REPOSICIÓN

En todo proceso disciplinario a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a la defensa mediante la participación de los padres de familia y/o acudientes, ya sea en reuniones particulares o asistiendo a los comités o consejos donde se trate el tema del menor, adicionalmente otorgándole los recursos de la vía gubernativa el recurso de reposición, consistente en la presentación por escrito de una solicitud de reconsideración firmada por los padres o acudientes, sustentando las razones de hecho y derecho pertinentes y radicándola en la Rectoría del Colegio. Dicho recurso tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles desde el momento en que hayan sido notificados del contenido de la misma los padres o el acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, el asunto será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo

Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a dicho recurso será definitiva y no procederán más recursos.

Todo recurso de reposición deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- a. Siempre debe presentarse por escrito.
- b. En el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
- c. Las razones de la solicitud deberán presentarse con respeto, o de lo contrario no serán consideradas.
- d. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del alumno, o sobre la presunta violación al debido proceso.

3.15 PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS.

Los procedimientos-pedagógicos establecidos para el Colegio Liceo Piaget, planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación de los estudiantes, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III.

a. **Diálogo:** El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuicios es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

b. **Presentación de informe de lo sucedido** el dar informe por escrito de lo sucedido es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión o implicación en una situación Tipo I, II o III o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. El informe se presentará por escrito ante quien le correspondería imponer la medida correctivo-formativa.

c. **Análisis de la falta:** Es una fase donde el Profesor vinculado y/o el Director de Curso de los estudiantes **identifican** si es de carácter de convivencia o académico e informan a las Directivas para proceder.

El tipo de falta según sean Tipo I, Tipo II o Tipo III.

La instancia donde se atiende el proceso correctivo-formativo según el caso.

La medida correctiva-formativa a seguir.

El tiempo límite para proceder.

d. **Imposición de la medida correctiva-formativa y anotación en el Observador del Estudiante.** Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta por parte de un estudiante, el Profesor o Directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de Profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá inmediatamente la medida correctiva-formativa como lo indica el presente Manual, haciendo la anotación en el Observador del estudiante.

e. Comunicación con los Padres De Familia. Como criterio general en el Colegio Liceo Piaget, se citan a entrevista a los Padres de Familia cada vez que la situación de su hijo lo amerite, independiente de la entrega de informes para conversar sobre el proceso formativo de los estudiantes. De todas las citaciones se deberá dejar constancia en el observador del estudiante).

Ahora bien, cuando un estudiante incurre en una falta y ya se ha establecido la sanción correspondiente, se establecerá comunicación inmediata con los padres para hacer oficial la decisión.

La comunicación con los Padres (presencial, y frecuente) del estudiante que reincide en situaciones tipo I sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido situaciones calificadas como Tipo II o Tipo III que acarrearán una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es obligación de los Padres asistir a todas las reuniones de entrega de informes académicos trimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar de su hijo.

En el caso de las situaciones Tipo II y Tipo III, se citarán a los padres de familia y se les comunicará la sanción impuesta, determinada por el Comité Escolar de Convivencia.

f. **Ejecución de la Sanción:** una vez se ha procedido con los pasos anteriores y se ha registrado correctamente la situación en el observador del estudiante, se procederá a cumplir la sanción correspondiente.

Esta sanción sólo se aplaza cuando el estudiante y su familia presentan un recurso de apelación.

g. **Recursos.** Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Medida al estudiante y a su familia. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Esto debe quedar por escrito en el observador del estudiante.

3.16 APOYO PSICOPEDAGÓGICO

El apoyo psicopedagógico por parte del colegio es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y en cualquier momento del procedimiento correctivo formativo:

- Por solicitud directa de los Padres o del Estudiante.
- Por remisión del Director de Curso.
- Por remisión del Coordinador de Convivencia y/o Académico.
- Por remisión del Consejo Académico.
- Por remisión del Rector.
- Por remisión del Comité Escolar de Convivencia.
- Por remisión del Consejo Directivo.

3.17 APOYO ESPECIALIZADO

En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los Padres de Familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hijo. Esta prescripción es de obligatorio cumplimiento y se llevara estricto seguimiento

3.18 RELACIONES CON EL ENTORNO

Activación de los protocolos de atención integral con otras instituciones

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"
Dirección: Calle 5 No. 36 - 08 Cali Colombia Página Web: http://www.huv.gov.co Call Center: 6206275 Conmutador: 6206000
COMISARÍA DE FAMILIA YUMBO
Dirección: CALLE 5 # 4-40. YUMBO (VALLE DEL CAUCA) Teléfono: 6516600 Horario de atención: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M. Servicios: Atención y protección jurídica en violencia intrafamiliar Dirigido a: Habitantes de Yumbo
PERSONERÍA DELEGADA PARA EL MENOR Y LA FAMILIA.
Dirección: Calle 18 Nte 3N – 34 Teléfono: 667 09 78 Horario: Diurno en la mañana y en la tarde. Servicios: Vulnerabilidad de derechos por las instituciones Dirigido a: Personas de ambos sexos entre los 0 y 5 años, entre los 6 y 11 años, entre los 12 y 18 años
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CAVIF Centro de atención para la violencia intrafamiliar

Dirección: Palacio de Justicia. Carrera 13 con 10

Teléfono: 885 2934

Fax: 883 0300

Horario: 24 horas

Servicios: Apoyo inmediato

Dirigido a: Habitantes del Municipio

CAIVAS Centro de atención integral para la violencia y el abuso sexual

Dirección: Palacio de Justicia. Carrera 13 con 10

Teléfono: 885 2934

Fax: 883 0300

Horario: 24 horas

Servicios: Apoyo inmediato

Dirigido a: Habitantes del Municipio

LÍNEAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Central de emergencias y Control de desastres

Teléfonos: 557 4705 - 554 2267 - 554 2519 - 5144 000

Bomberos: Teléfono: 119

Línea Amiga: Teléfono: 514 1900 Próximamente 125

Línea Infancia Viva: Teléfono: 01800 114 004

Línea de atención Infantil y Juvenil: Teléfono: 106

POLICÍA NACIONAL.

Teléfono: 123

Horario: 24 horas

Dirigido a: Todo el municipio

Estación de policía

Dirección: CALLE 4 # 5-35 BARRIO BELALCÁZAR. CALI (VALLE DEL CAUCA)

Teléfono: 6693804, 6693951

Horario: 24 horas

Servicios: Apoyo inmediato

Policía de infancia

Teléfono: 444 2916 También se puede llamar al 123

PROFAMILIA

Servicios: Información y orientación, salud sexual y reproductiva, consulta médica, planificación familiar, exámenes de laboratorio, consulta psicológica (cuentan con 1 psicólogo)

Dirigido a: Todas las edades

Sede Versalles

Dirección: Calle 23 N N° 3 N 80

Teléfonos: 661 8032 ext. 111 y 115

Fax: 667 8320

Contacto: Margarita Villa, Mary Luz Torres, Psicólogas programas de atención juvenil.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Principal

Dirección: Calle 11 N° 60 – 50

Teléfono: 330 75 32

Horario: lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Servicios: Atención jurídica en casos de violación de los derechos humanos

Dirigido a: Menores con derechos se han vulnerados y no tenga como acceder a un abogado particular

INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Teléfono - Fax: (2) 488 25 25

Dirección: Avenida 2 Norte No. 33AN-45

Horario de Atención: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Centro zonal ladera

Carrera 43 No. 5A-17 Barrio Tequendama

Teléfono: 5519150

Especializado en prevención

4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará integrado por:

Rectora

Coordinación de convivencia

Un representante de bienestar educativo

El personero estudiantil

Un representante de los docentes

Un representante del consejo de padres

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia podrá invitar en caso de ser necesario, con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información y dar su punto de vista frente a la situación a tratar.

4.1 Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

Las siguientes, son funciones del Comité de Escolar de Convivencia, según la Ley 1620, Art. 13.

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una

conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse

4.2 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Ley 1620/2013, Art. 13

Se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, Decreto 1965. Art. 23

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan, o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

Con mínimo tres (3) miembros del comité habrá quórum y para sesionar debe contar con la presencia del Rector, quien lo preside

De cada sesión se elabora un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Lugar, fecha y hora de la reunión. Y registro asistencia de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El comité escolar de convivencia, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Frente a los conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia debe garantizarse la imparcialidad. Serán impedimentos la consanguinidad, afinidad o por ser parte del conflicto que se va a solucionar. Dcto 1965/2013 27.

Los miembros tendrán período será de un (1) año, pudiendo ser reelegidos una vez. Permanecen en el cargo, hasta tanto los reemplacen.

Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.

La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la imparcialidad.

En caso de que la recusación sea aceptada por el quórum, el integrante quedará inhabilitado para participar en ese caso.

Los miembros del comité deben: Asistir a las reuniones, mantener la confidencialidad de la información, contribuir al logro de los consensos para las decisiones del Comité, cumplir con las tareas asignadas. El incumplimiento de las obligaciones, será causal de retiro del comité.

4.3 Principios.

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al manual de Convivencia, los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620, estos son:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales, deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos, en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

4.4 Responsabilidades.

Según el artículo 28 del decreto 1965 se debe incorporar al manual de Convivencia las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa, establece la Ley 1620 en los artículos 17, 18, 19 y 22, estas son:

4.4.1 Son responsabilidades de la Institución (Cfr. Art. 17 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección, a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a la comunidad de estudiantes, contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, educadores o directivos docentes.

Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo, que involucre al grupo de estudiantes y comunidad educativa en general, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica, sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar, a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre la comunidad educativa, que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.4.2 Son responsabilidades de la rectora: (Cfr. Art. 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

Liderar el comité escolar de convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos, para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la institución, e identificar factores de riesgo y factores protectores, que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre al

estudiantado y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de las niñas, niños y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

4.4.3 Son Responsabilidades del personal docente.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes (Cfr. Art. 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento, se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral del estudiantado.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar, del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

4.4.5 Participación y responsabilidades de la familia: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá(Cfr. Art. 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

Proveer a sus hijas e hijos, espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos, en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija e hijo, incumple alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijas e hijos, cuando éstos sean agredidos.

TITULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO I

1. LOS DOCENTES:

1.1 perfil del Docente del Liceo Piaget.

Es una persona que, al amar a Dios y a la vida, promueve el amor por Dios y por la vida. Fundamenta su proyecto de vida en el Evangelio con principios y valores fundamentados en la palabra, éticos y sociales.

Dar testimonio de sus valores a través de acciones y estilo de vida.

Ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios biológicos y psíquicos en el desarrollo humano y que practique los valores humanos y cristianos para aprender, saber afrontar y orientar, los comportamientos inadecuados e inmaduros de la comunidad de estudiantes.

Auto estimarse y estimar su profesión, para ejecutar responsablemente y con acierto, la función social que le corresponde desarrollar con los educandos.

Tener la preparación adecuada con el momento social y científico-cultural, para poder proyectar sus estudiantes, a un futuro exitoso en el desarrollo personal, intelectual y de su cotidianidad.

Ser ejemplo para educar a través de la fe, de sus actividades y poder solicitar la práctica de los valores y principios a sus estudiantes.

Una persona, que facilita el conocimiento y el amor de Dios, por medio de una síntesis en su vida de fe y razón.

Una persona, capaz de autocontrol y autoestima, que le permita hacer opciones libres y consientes.

Una persona, que humaniza y personaliza por el dialogo, como medio para hallar la verdad.

Una persona, que, en el trato diario con sus estudiantes, los mira como persona en formación y los motiva a la superación.

Una persona, que la autoridad de ser docente, la fundamenta en su dignidad de persona y en su idoneidad ética, pedagógica y profesional.

Una persona, que en sus comportamientos manifiesta sentido de pertenencia a la Institución educativa.

1.2 Derecho de los docentes del Liceo Piaget:

A capacitarse para el ejercicio de su cargo.

A manifestar por escrito las inquietudes, respecto al cumplimiento del manual de convivencia, por el grupo de estudiantes y en el nombre propio.

A solicitar a la rectora con la debida anticipación, permiso por escrito en caso de calamidad doméstica, enfermedad, o situación apremiante.

A que se respete su vida personal y sus derechos legales.

A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el consejo directivo de la institución, en asamblea de docentes.

Recibir el salario pactado con la rectora de acuerdo con lo establecido en el contrato de trabajo, debidamente firmado por las partes

Ser respetado su tiempo de descanso y actividad familiar después de su horario laboral. En caso tal ser pactado por las partes y remunerado.

Recibir del liceo todos los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.

Ser escuchado por la rectora en los problemas y eventualidades de orden.

Recibir una inducción inicial sobre la dinámica del Liceo en todas sus dependencias y durante la permanencia como maestro, acompañamiento continuo que encamine sus acciones pedagógicas desde lo que requiere la institución y favorezca su rol como maestro.

Ser informado sobre los cronogramas y acciones que requieren de su tiempo y organización previa.

1.3 Responsabilidades de los docentes del liceo Piaget:

Presentar ante la Institución, la documentación que le acredita su idoneidad para desempeñar las labores como docente, al inicio del año lectivo.

En caso de estudio presentar semestralmente el certificado de la universidad, como verificación de la continuidad de los estudios.

Buscar la permanente actualización para su cargo.

Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el manual de convivencia.

Ante cualquier conflicto presentado, guardar la calma, respetar a estudiantes y demás personas que conforman la comunidad educativa.

Permanecer en la Institución durante la jornada escolar, como está consignado en los acuerdos del contrato de trabajo.

Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.

En caso de ausencia, diligenciar debidamente el formato de permiso y entregarlo a quien corresponda.

Respetar la vida personal y la información confidencial, a la que tenga acceso en el ejercicio de su labor.

Participar activamente de todas las actividades programadas por el Liceo.

Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad a la institución.

Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el manual de convivencia y el reglamento interno de trabajo.

Cumplir con lo estipulado en las funciones del cargo que le fue asignado en el Reglamento interno.

Seguir los códigos y lineamientos estipulados por la institución sobre el buen vestir.

1.4 DEL USO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Es el registro que debe ser diligenciado cada vez que se haga necesario, o mínimo una vez al trimestre, con el fin de realizar seguimiento al desempeño de convivencia y académico del estudiante. En él se evidencia la aplicación del Manual de Convivencia y se lleva el historial del estudiante al igual que las felicitaciones a que tenga lugar.

El director de grupo debe diligenciar al inicio del año académico o en el momento que ingrese un nuevo estudiante a su curso el encabezado del formato del observador de los estudiantes, por cada uno de los estudiantes que aparecen en el listado de curso, incluyendo en él una foto reciente.

Mínimo una vez concluido cada periodo académico el director de grupo y los profesores que dan clase en cada grado deben completar la información solicitada por el formato en cuanto al desempeño académico y de convivencia del estudiante destacando siempre aspectos positivos en cada ámbito y proponiendo alternativas de solución a las dificultades que se evidencien tanto desde el colegio como las que se solicitan por parte de la familia así como comentarios de felicitación frente a los logros alcanzados.

En cada una de las reuniones de padres de familia y/o citaciones se debe presentar a los padres el registro de su hijo(a) en el Observador y se solicitará su firma y/o completar la información referente al compromiso que como familia asumirán para acompañar al estudiante.

El Observador se debe llevar con una excelente organización, redacción y ortografía. Al final del año escolar se recogerá este documento y demás documentos que se anexaron al Observador de cada curso el cual se archivara como referencia futura.

Lo que no debe hacer un docente del Liceo Piaget:

Utilizar equipos de comunicación durante las horas de clase y actividades comunitarias.

Realizar actos de discriminación política, religiosa o de otra índole, en el desarrollo de sus funciones.

Consumir sustancias psicoactivas, licor o cigarrillo durante la jornada laboral.

Asistir al Colegio en estado de embriaguez o bajo el influjo de esas sustancias.

Abandonar o suspender sus labores sin autorización previa.

Retirar de la Institución recursos físicos y pedagógicos puestos a su disposición, para el desarrollo de sus clases.

Portar las llaves de las diferentes dependencias por fuera de la Institución.

Realizar algún tipo de negociación, o acuerdo con estudiantes y familias, sin el debido proceso o autorización de las directivas.

Suministrar información sobre asuntos del Colegio, cuando no estén facultados para hacerlo.

Usar redes sociales con los padres de familia y estudiantes de la comunidad educativa.

Asistir con un atuendo diferente al estipulado por la institución educativa.

Parágrafo: El incumplimiento de las responsabilidades y restricciones será sancionado de acuerdo al Reglamento interno del trabajo.

2. DIRECTIVO DOCENTE

2.1 Perfil del Directivo Docente

Da testimonio de sus valores a través de acciones y estilo de vida.

Hace uso de excelentes relaciones humanas, que manifiestan el respeto por el otro.

Es una persona honesta, imparcial, justa, prudente en el actuar y en hablar.

Es una persona idónea en su quehacer administrativo y pedagógico.

Promueve los valores y principios entre la comunidad de estudiantes, como la manera adecuada para educar íntegramente.

Se identifica con los fundamentos y parámetros administrativos del Liceo Piaget, para la vida y la educación.

Impulsa una eficaz acción educativa y un dedicado empeño, para una moderna comunicación.

Es una persona con una visión prospectiva, impulsando en forma periódica la institución hacia una educación de alta calidad.

Es líder entre la institución y la comunidad.

Es una persona que se preocupa constantemente por renovar su conocimiento, a través de una permanente capacitación.

2.2 Derecho de los Directivos del liceo Piaget:

A ser respetados y tratados con cultura por los diferentes estamentos de la Institución.

A velar por el correcto funcionamiento de las actividades Asignadas a su cargo.

A solicitar, a quien corresponda y con la debida anticipación, permiso por escrito en caso de calamidad doméstica, enfermedad, o situación apremiante.

A que se respete su vida personal y sus derechos legales.

2.3 Responsabilidades de los Directivos Docentes:

Atender con el debido respeto y cultura a todas las personas que integran la comunidad educativa.

Colaborar para que haya un ambiente de cordialidad y respeto.

Presentar en forma cortés y respetuosas sugerencias que beneficien a toda la comunidad.

Efectuar el trabajo encomendado con responsabilidad y sentido de pertenencia.

Cumplir con los horarios establecidos por la institución.

Participar activamente en los comités del Colegio.

Permanecer en la Institución durante la jornada laboral.

Responsabilizarse de las tareas asignadas a su cargo.

En caso de ausencia, diligenciar debidamente el formato de permiso y entregarlo a quien corresponda.

Respetar la vida de los integrantes de la comunidad educativa.

2.4 Lo que no debe hacer un Directivo Docente:

Consumir sustancias psicoactivas, licor o cigarrillo durante la jornada laboral; asistir al Colegio en estado de embriaguez o bajo el influjo de esas sustancias.

Abandonar o suspender sus labores sin autorización previa.

Retirar de la institución recursos sin la debida autorización.

Portar las llaves de las diferentes dependencias por fuera de la institución.

Compartir información personal con estudiantes, familias, compañeras y compañeros de trabajo, que sobrepase la confianza y la amistad brindada en el plantel Educativo.

Suministrar informes sobre asuntos del colegio cuando no esté facultado para hacerlo.

Usar redes sociales con los padres de familia y estudiantes de la comunidad educativa.

Parágrafo: El incumplimiento de las responsabilidades y restricciones será sancionado de acuerdo al Reglamento interno del trabajo.

3. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

3.1 Perfil Personal administrativo y de servicios

Las personas de la administración y de servicios generales, son muy importantes en la educación y formación de quienes conforman la comunidad educativa, ya que con su trabajo colaboran en la buena marcha del Colegio.

3.2 El personal administrativo y de servicio general se caracteriza por:

Da testimonio de sus valores a través de acciones y estilo de vida.

Su lealtad al Colegio y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.

Sus relaciones humanas que favorecen la armonía, la comunicación y la unión entre todas las personas de la comunidad educativa.

Su dedicación y entrega total al cumplimiento de las funciones establecidas en el P.E.I. del Liceo Piaget.

Su actitud positiva, su capacidad para comprender situaciones y dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.

Su puntualidad en el cumplimiento de su jornada de Trabajo.

3.3 Derechos del Personal administrativo y de servicios

Ser escuchados en las justas y respetuosas sugerencias y reclamaciones recibiendo respuestas de ellas.

Recibir un trato respetuoso por parte de las directivas, empleados y profesorado.

Encontrar en el colegio un sano ambiente que proporcione una formación integral.

Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico de sus hijas e hijos, así como el comportamiento en general y proceso de formación.

Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el consejo directivo y comisión de evaluación y promoción.

Solicitar los permisos que sus hijas e hijos requieran, cuando por causa justa, deban ausentarse del colegio.

Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines donde se informe sobre los compromisos con la Institución.

Participar en todas las programaciones de formación para las familias, que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.

Conocer la filosofía institucional, el PEI y el manual de convivencia.

3.4 Responsabilidades del Personal administrativo y de servicios

Atender con el debido respeto y cultura a todas las personas que integran la comunidad educativa.

Colaborar para que haya un ambiente de cordialidad y respeto.

Presentar en forma cortés y respetuosas sugerencias que beneficien a toda la comunidad.

Efectuar el trabajo encomendado con responsabilidad y sentido de pertenencia.

Cumplir con los horarios establecidos por la institución.

Participar activamente en los comités del Colegio.

Permanecer en la Institución durante la jornada laboral.

Responsabilizarse de las tareas asignadas a su cargo.

En caso de ausencia, diligenciar debidamente el formato de permiso y entregarlo a quien corresponda.

Respetar la vida de los integrantes de la comunidad educativa.

3.5 Lo que no debe hacer el personal administrativo y de servicio:

Consumir sustancias psicoactivas, licor o cigarrillo durante la jornada laboral; asistir al Colegio en estado de embriaguez o bajo el influjo de esas sustancias.

Abandonar o suspender sus labores sin autorización previa.

Retirar de la institución recursos sin la debida autorización.

Portar las llaves de las diferentes dependencias por fuera de la institución.

Compartir información personal con estudiantes, familias, compañeras y compañeros de trabajo, que sobrepase la confianza y la amistad brindada en el plantel Educativo.

Suministrar informes sobre asuntos del colegio cuando no esté facultado para hacerlo.

Usar redes sociales con los padres de familia y estudiantes de la comunidad educativa.

Parágrafo: El incumplimiento de las responsabilidades y restricciones será sancionado de acuerdo al Reglamento interno del trabajo.

4. LA FAMILIA

4.1 Perfil de las Familias y representantes legalmente autorizados

Las familias que matriculan a sus hijas e hijos en el Liceo Piaget, deben ser conscientes que: “Los Padres han dado la vida a los hijos y son los primeros y obligados educadores”.

Acordes con el artículo 68 de la constitución “Los padres y madres de familia tienen derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores”. La ley 115 afirma que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de sus hijos.

Si han escogido el Liceo Piaget, deben acoger las normas y orientaciones del mismo, y fortalecer los vínculos y lazos de unión entre ellos.

Las familias deben procurar y luchar para que sus hijas e hijos crezcan en un ambiente familiar acogedor.

Las familias deben fortalecer los valores y principios institucionales mencionados en el presente Manual de Convivencia que aporta en la formación de niños, niñas y adolescentes íntegros.

4.2 Derechos de las Familias y representantes legalmente autorizados

Ser escuchados en las justas y respetuosas sugerencias y reclamaciones recibiendo respuestas de ellas.

Recibir un trato respetuoso por parte de las directivas, empleados y profesorado.

Encontrar en el colegio un sano ambiente que proporcione una formación integral.

Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico de sus hijas e hijos, así como el comportamiento en general y proceso de formación.

Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el consejo directivo y comisión de evaluación y promoción.

Solicitar los permisos que sus hijas e hijos requieran, cuando por causa justa, deban ausentarse del colegio.

Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines donde se informe sobre los compromisos con la Institución.

Participar en todas las programaciones de formación para las familias, que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.

Conocer la filosofía institucional, el PEI y el manual de convivencia.

4.3 Responsabilidades de las Familias y representantes legalmente autorizados

Proveer a sus hijas e hijos oportunamente y al inicio del año lectivo, de todos aquellos materiales, medios didácticos indispensables para el logro de las metas y objetivos educacionales.

Igualmente, suministrar adecuada alimentación, vestuario, atención médica y descanso a sus hijas e hijos para el buen cumplimiento de sus deberes.

Mantener en forma correcta y respetuosa, sugerencias para la buena marcha de la Institución.

Tener en cuenta los conductos regulares para manifestar las inquietudes.

Promover en el hogar el buen testimonio de vida y las relaciones familiares y toda la acción educativa ofrecida por el Colegio.

Velar por el buen comportamiento moral de sus hijas e hijos, su rendimiento académico, convivencia y el cumplimiento de sus deberes como estudiante.

Asistir a todas las citaciones realizadas por la institución, en el tiempo establecido.

Cumplir con las responsabilidades económicas de forma oportuna adquiridas al momento de matricular a sus hijos e hijas en la institución.

Cumplir con el acompañamiento o terapias externas que sean necesarias y remitidas por la institución, primando el bienestar de sus hijos e hijas.

Vigilar cuidadosamente la presentación personal de la niña y niño, haciendo hincapié en el uso correcto del uniforme, el cual debe emplearse únicamente para asistir al Colegio y/o a actos donde lleve representación autorizada. Además, estar alerta a los objetos personales que la niña y niño llevan de la institución.

Asumir su responsabilidad civil ante la ley, ante la institución y ante las demás familias cuando sus hijas e hijos se impliquen con tenencia de químicos, alucinógenos, armas, gases nocivos, publicaciones o material obsceno.

Vivenciar los principios y valores filosóficos pactados en el PEI.

Escuchar y atender las sugerencias de los directivos, profesores en aras de mejorar las relaciones familiares y el desempeño académico de los estudiantes.

Expresar la inconformidad y reclamos en forma personal o por escrito de manera respetuosa, cordial, amable objetiva, oportuna y con lealtad al colegio, siguiendo los conductos regulares de

la institución; profesor, director de grupo coordinación de convivencia académica, rectoría, dirección general.

Elevar peticiones respetuosas a los representantes de la institución.

Estimular en los hijos el buen trato (amable, respetuoso y solidario) hacia los demás

Propiciar un ambiente familiar favorable, que le permita a sus hijos cumplir con sus deberes escolares y favorezca su formación integral, para ello el liceo brinda a través de talleres la oportunidad de formar y actualizarse en los temas concernientes a las necesidades de edad de sus hijos.

Apoyar y estimular el seguimiento de las normas de convivencia, así como sentido de pertenencia a la institución

Tratar con respeto a profesores, psicólogos, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, garantizando la posibilidad de dialogo y dignidad de cada uno.

4.4 Lo que no deben hacer de las Familias y representantes legalmente autorizados

El ingreso al colegio de a aquellos padres, madres o representantes, en estado de embriaguez o en ropa no adecuada.

Interrumpir clase.

Realizar ventas en el Colegio sin la debida autorización.

Dejar objetos y útiles en portería a los estudiantes.

Llevarse al estudiante antes de la hora de salida sin la debida autorización del Colegio.

Hacer reclamos o correcciones a compañeras y compañeros de su hija e hijo.

Hacer reclamos o correcciones al personal de la institución. Estas deben hacerse a través del conducto regular y por escrito.

Permitir a sus hijas e hijos que lleven a la institución teléfonos celulares u otros equipos tecnológicos, sin que estos hayan sido solicitados para actividades pedagógicas.

Enviar correos masivos que afecten el prestigio y la sana convivencia de la institución.

Usar las redes sociales y de comunicación para desvirtuar la labor educativa de la institución.

Parágrafo: El incumplimiento de las responsabilidades y restricciones dará inicio del Protocolo y ruta de atención según sea la situación y de ser necesario teniendo en cuenta el debido proceso será remito al Consejo Directivo, quien tomara decisiones en la matricula del siguiente año lectivo.

Todo el personal de la institución, estudiantes y padres de familia, como parte de la familia Piaget, deben acatar la norma interna sobre la presentación personal y el código del buen vestir, teniendo en cuenta. Que son parámetros no negociables que ya están establecidos

2. CAPITULO GOBIERNO ESCOLAR

2.1 GOBIERNO ESCOLAR- ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El Liceo Piaget, en su interés por la formación integral de los diferentes agentes educativos que lo conforman, procura una vivencia de los principios axiológicos, éticos, morales, cristianos y democráticos a través de organismos de participación que contribuyen al sentido de identidad, a la construcción de la comunidad de manera responsable y dinámica, a la convivencia entre las personas y a la promoción de los valores fundamentales.

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

Los estudiantes que se han matriculado.

Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.

Los docentes vinculados que laboren en la institución.

Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

2.2 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está definido por la Ley 115 de 1994 en los artículos 142, 143, 144; Decreto 1860 del año 1994, en los artículos 18, 19, 20, 21 y Decreto 1286 de 2005 en el artículo 2. Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. La Rectora es la máxima autoridad del Consejo Directivo.

Este consejo Directivo estará integrado por:

La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de Padres de Familia.

Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

Un representante de los exalumnos preferiblemente quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

2.2.1 Funciones del Consejo Directivo

Asesorar a rectoría en la toma de decisiones.

Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia.

Participar en el proceso de autoevaluación del colegio.

Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social con otras instituciones.

Darse su propio reglamento.

3.3 LA RECTORA

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras.

3.3.1 Funciones

Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, ateniéndose a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, ateniéndose a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3.4 CONSEJO ACADÉMICO

En el Colegio Liceo Piaget el Consejo Académico está constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 145; el decreto 1860 de 1994 en el artículo 24. Es el organismo que asesora al (la) Coordinador(a) Académico(a), quien lo convoca y preside.

3.4.1 Funciones del Consejo Académico.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3.5 CONSEJO ESTUDIANTIL

Según lo establecido por la Constitución Política en su artículo 68, por la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y por el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 29. Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los(as) estudiantes. Es elegido por votación de los(as) estudiantes de cada grado por mayoría simple.

3.5.1 Funciones Consejo Estudiantil.

Darse su propia organización interna;

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

3.6 PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Constituido según el artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994. El (la) Personero(a) será un(a) estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia.

Para ser candidato a personero del Colegio se debe tener el siguiente perfil:

Mínimo 3 años de antigüedad en el Colegio.

Aceptación de la Comunidad. Para ello, el candidato debe obtener la mitad más uno de los votos de su grupo. Si en la elección ningún candidato obtiene la mitad más uno, se hará una segunda votación en donde participarán los dos estudiantes que obtengan mayor cantidad de votos.

Obtener la mayoría de votos en su grado.

Buen desempeño académico.

Buen desempeño en convivencia: El Perfil de los Candidatos será estudiado Rectoría, coordinación de Convivencia y por el área de Ciencias sociales, quienes después de analizar el rendimiento académico y la Convivencia darán su concepto para que determine si son aceptados o no, como candidatos.

Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio, y en especial por el liderazgo a lo largo de su estadía en el colegio.

3.6.1 Funciones de la Personería Estudiantil

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.7 REVOCATORIA DEL MANDATO

(ESTE PROTOCOLO DE REVOCATORIA PROCEDE PARA TODOS LOS ESTAMENTOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR)

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones. La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

Es el evento socrático manifiesto a través de la votación, mediante la cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno (s) de sus representante (s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y /o institucionales de dichos representantes, revocándole (s) o confirmándole (s) el cargo de representación conferido.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante la Rectoría y coordinaciones y respaldada por un determinado número de estudiantes o miembros de los comités respectivos teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante.

La rectoría y coordinaciones, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que del rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato. Aprobada la revocatoria del mandato de algún (os) representante (es) del gobierno estudiantil, asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.

Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio. La decisión producirá

efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo. Nota: estas sanciones son válidas para personero, consejo de estudiantes, representante de los estudiantes al consejo directivo y exalumnos.

3.8 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes se ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

3.8.1 Asamblea General De Padres De Familia

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia. Conforme al decreto 1286 se reunirá obligatoriamente dos veces al año por convocatoria de Rectoría del Colegio.

3.8.2 Consejo de Padres De Familia

Constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 7 y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados de la calidad del servicio.

CAPITULO 3 POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.

3.1 ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo”. De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades

educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de un Bachillerato (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

3.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Liceo Piaget realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.

Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

3.3 RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).

Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.

El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.

Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento sino que se garantiza una postura institucional, no personal.

Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.

Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

3.4 ESTRATEGIAS SE EMPRENDE DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales: El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales: En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

Orientación Profesional y Vocacional: La Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional”. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario

con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.

Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención Integral, Orientación Profesional y Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

Asesoría y Empoderamiento Familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que llegan a presentar sus hijos.

Acompañamiento a la labor Docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para el Liceo Piaget es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

3.5 ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Para el Liceo Piaget, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.

En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.

Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.

En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es: 1. Información general del estudiante. 2. Entorno de Salud. 3. Entorno del Hogar. 4. Entorno Educativo. 5. Información de la Trayectoria Educativa y 6. Información de la institución educativa en la que se matricula. Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el equipo psicosocial, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. En el Anexo 3 se evidencia el acta de acuerdos para el cumplimiento del PIAR por parte de todos los actores involucrados.

3.6 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.

Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.

Envío de trabajos para realizar en casa.

Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.

Implementación de ajustes en la evaluación.

PARTE 3 GESTIÓN ACADÉMICA

CAPITULO 1 DISEÑO PEDAGOGICO Y CURRICULAR

1.1 ASPECTOS ACADÉMICOS EN GENERAL

.1.1.1 Horarios académicos En el Liceo Piaget concebimos el proceso académico como un proceso participativo, continuo e integral donde la evaluación es un proceso de seguimiento cualitativo y cuantitativo, que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los procesos y el crecimiento integral de cada uno de nuestros estudiantes.

PREESCOLAR

Time	Activity
7:30 a 7:45am	Welcome to school
7:45 a 8:00am	Line up / Group direction
8:00 a 8:50am	Learnings 1
8:50 a 9:30am	Break
9:30 a 10:20am	Learnings 2
10:20 a 11:10am	Learnings 3
11:10 a 12:00m/d	Learnings 4
12:00 a 12:45md	Lunch
12:45 a 1:30pm	Learnings 5
1:30 a 1:45pm	School leaving

Jornada Extendida Ruta Papá

Los estudiantes de ruta papá tendrán una Jornada extendida y continuarán con el siguiente horario:

1:30- 2:15pm Actividades Rectoras del Preescolar.

2:15- 2:30pm Ruta papá.

Nota: Los estudiantes que tengan hermanos en Educación Básica con previa autorización escrita a Coordinación, se atenderán por su Room Teacher hasta la Jornada académica 3:30pm en Ruta Papá.

BÁSICA (1° A 4°)

Time	Activity
6:30 a 6:45am	Welcome to school
6:45 a 7:00am	Line up
7:00 a 7:45am	Class 1
7:45 a 8:30am	Class 2
8:30 a 9:15am	Class 3
9:15 a 9:45am	Break
9:45 a 10:30am	Class 4
10:30 a 11:15am	Class 5
11:15 a 12:00md	Class 6
12:00 a 12:45md	Lunch
12:45 a 1:30pm	Class 7
1:30 a 2:15pm	Class 8
2:15 a 3:00pm	Class 9
3:00 a 3:15pm	Group direction
3:15 a 3:30pm	School leaving

Horario 1° a 4°

BÁSICA (5° A 9°)

Time	Activity
6:30 a 6:45am	Welcome to school
6:45 a 7:00am	Line up
7:00 a 7:45am	Class 1
7:45 a 8:30am	Class 2
8:30 a 9:15am	Class 3
9:15 a 10:00am	Class 4
10:00 a 10:30am	Break
10:30 a 11:15am	Class 5
11:15 a 12:00md	Class 6
12:00 a 12:45md	Class 7
12:45 a 1:30pm	Lunch
1:30 a 2:15pm	Class 8
2:15 a 3:00pm	Class 9
3:00 a 3:15pm	Group direction
3:15 a 3:30pm	School leaving

NOTA: Los días Martes y Jueves en el ciclo de 1° a 7° la jornada académica será hasta las 2:15pm (Class 8); el Liceo como formadores de estudiantes integrales permite que los estudiantes del PAC (Programa de actividades complementarias) se dirijan a su entrenamiento deportivo y los demás estarán en el aula con Group direction.

1.3 Cronograma académico

1.3.1 Actividades de desarrollo institucional

Desde	Hasta	Duración
Agosto 20/ 2019	Agosto 23/ 2018	Una (1) Semana
Octubre 7/ 2019	Octubre 11/ 2018	Una (1) Semana
Junio 25/ 2020	Junio 30/ 2019	Una (1) Semana

1.3.2 Jornadas pedagógicas

Lunes, Diciembre 2/ 2019.

Viernes, Marzo 20/ 2020.

Viernes, Junio 19/ 2020.

1.3.3 Periodos académicos

Periodo	Desde	Hasta	Duración
I	Agosto 26/ 2019	Noviembre 22/ 2019	Doce (12) Semanas
II	Noviembre 25/ 2019	Marzo 13/ 2020	Doce (13) Semanas
III	Marzo 16/ 2020	Junio 26/ 2020	Trece (14) Semanas

1.3.4 Sustentación escrita de Proceso de superación

Periodo	Desde	Hasta	Duración
I	Enero 13/ 2020	Enero 17/ 2020	Una (1) Semana
II	Abril 13/ 2020	Abril 17/ 2020	Una (1) Semana
III	Junio 16/ 2020	Junio 18/ 2020	Una (1) Semana
Plan de mejoramiento	Junio 23/ 2020	Junio 25/ 2020	Tres (3) días

1.3.5 Pruebas internas Pensar y Saber

I Simulacro: Septiembre 26/ 2019

II Simulacro: Febrero 10/ 2020

III Simulacro: Mayo 6/ 2020

1.3.6 Receso estudiantil

Desde	Hasta	Duración
Octubre 7/ 2019	Octubre 11/ 2019	Una (1) Semana, Decreto 1373/07
Diciembre 16/ 2019	Enero 7/ 2020	Tres (3) Semanas, Vacaciones de Diciembre
Abril 6/ 2020	Abril 10/ 2020	Una (1) Semana, Semana de reflexión
Julio 01/ 2020	Agosto 27/ 2020	Cuatro (4) Semanas

1.3.7 Vacaciones estudiantes

Desde	Hasta	Duración
Diciembre 16/ 2019	Enero 7/ 2019	Tres (3) Semanas, Vacaciones de Diciembre
Julio 01/ 2019	Agosto 27/ 2020	Cuatro (4) Semanas

2. Modelo Pedagógico

Nuestro modelo pedagógico es fundamentado en la palabra de Dios, formando niños exitosos a través de aprendizajes significativos y perdurables para su vida. Se realizan evidencias de sus

aprendizajes finalizando cada uno de los proyectos educativos en las diferentes áreas del conocimiento.

Nuestros tres principios fundamentales:

Dios

Bilingüe

Calidad académica

CAPITULO 2 PLAN DE ESTUDIOS

2.1 PREESCOLAR

NURSERY (Pre jardín), PRE KINDER (Jardín) y KINDER (Transición)

DIMENSIÓN	LICEO PIAGET CAMPESTRE				TOTAL, HORARIO POR ASIGNATURA
	ASIGNATURA	N	PREK	KINDER	
Cognitiva	MATEMÁTICAS	5	5	4	14
	INTEGRATED	3	3	3	9
Comunicativa	LENGUAJE	5	5	4	14
	PLAN LECTOR	1	1	1	3
	LECTORES COMPETENTES	X	X	2	2
	LANGUAGE ARTS	5	5	5	15
	FRANCÉS	1	1	1	3
Corporal	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	6
Estética	LÚDICA (ELECTIVA)	2	2	2	6
Socioafectiva	HEALTH CARE	1	1	1	3
	TOTAL, HORAS SEMANALES POR GRADO	25	25	25	75

2.2 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

LICEO PIAGET CAMPESTRE												TOTAL, HORARIO POR ASIGNATURA	
ASIGNATURA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
MONOLINGÜES	MATEMÁTICAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
	ESTADÍSTICA	X	X	X	X	X	1	1	1	1	1	1	6
	GEOMETRÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
	LENGUAJE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
	PLAN LECTOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
	LECTORES COMPETENTES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
	SOCIALES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	31
	FILOSOFÍA	X	X	X	X	X	X	X	1	1	3	3	8
	TEOLOGÍA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2	4
	ECONOMÍA POLÍTICA	X	X	X	X	X	X	X	1	1	1	1	4
	COMPETENCIAS CIUDADANAS	1	1	1	1	1	1	1	X	X	X	X	7
	VOCACIONAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	
	ÉTICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	9
	NATURALES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	31
	FÍSICA	X	X	X	X	X	1	1	1	1	4	4	12
	QUÍMICA	X	X	X	X	X	1	1	2	2	4	4	14
	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
	TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	16
LÚDICA (ARTE)	2	2	2	2	2	1	1	1	1	X	X	14	
INVESTIGACIÓN Y EMPRESARIADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
Bilingüe	LANGUAGE ARTS	7	7	7	7	7	7	7	7	9	9	81	
	SCIENCE	2	2	2	2	2	2	2	2	X	X	18	

SOCIAL STUDIES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	X	X	18
HEALTH CARE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
MATH	1	1	1	1	1	X	X	X	X	X	X	5
FRANCÉS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	35
TOTAL, HORAS SEMANALES POR GRADO	43	43	43	43	43	43	43	45	45	50	50	489

CAPITULO 3 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1 PRESENTACIÓN

El colegio Liceo Piaget, adopta el siguiente SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES acorde con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y los fundamentos conceptuales y pedagógicos consignados en el P.E.I.

Tomando como base el Decreto 1290 de 2009 en su **artículo 4-** se establece que cada colegio tiene que definir el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes. Así mismo, en su **artículo 5-** indica que cada establecimiento educativo tiene que definir la escala de valoración de sus estudiantes conservando los rangos nacionales y en el **artículo 6-** se determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Por lo anterior, el Sistema de Evaluación Institucional, que en adelante lo llamaremos “SIEE” responde a:

Lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

El seguimiento permanente y formativo para identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Los niveles de desempeños alcanzados en su proceso de desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales y otras que corresponden a las características del PEI, entre ellas (competencias comunicativas).

Los Lineamientos Curriculares, los Estándares Nacionales y los Derechos Básicos de Aprendizaje (D.B.A.) establecidos por la ley.

Al cumplimiento del Plan de Estudio y las metas de formación en y desde cada una de las áreas obligatorias y fundamentales.

Al reconocimiento de información básica de los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.

Determinar la promoción de los estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Al sistema de evaluación de los estudiantes se le generó un cambio por la revisión y evaluación del SIEE 2017-2018; donde en busca de una calidad educativa se le concede la participación al

consejo académico institucional, alcanzando la consolidación de un documento que contiene los criterios de seguimiento, evaluación, promoción y permanencia de los estudiantes en la institución educativa. La propuesta fue revisada por el Consejo Académico y enviada al Consejo Directivo, quien la estudió y adoptó apoyando la excelencia educativa plasmada en el horizonte institucional.

Por su parte, el decreto 1290 indica que “La evaluación del aprendizaje en los estudiantes se puede entender como el conjunto de criterios y procedimientos de los cuales se vale el maestro y directivos para establecer el grado de progreso alcanzado por los educandos (desempeños), con respecto a las intenciones educativas, sus logros, la eficacia de la metodología empleada, la pertinencia del currículo y el P.E.I. Los textos y los materiales empleados en la prestación del servicio educativo, en procura de desarrollar las dimensiones del estudiante”.

3.2 Criterios generales para la evaluación.

El colegio Liceo Piaget, en su Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes establece los siguientes criterios que son la pauta para la definición de la evaluación de los desempeños de los educandos:

La evaluación es cualitativa y cuantitativa, **centrada en el estudiante** como lo expresa la Ley 115 de 1994.

La evaluación se apoya **en Documentos de referencia del MEN:** decreto 1290, lineamientos curriculares, estándares, derechos básicos de aprendizajes, las mallas de aprendizajes, las orientaciones pedagógicas y los Indicadores de desempeño, los cuales, son los referentes, señales y datos perceptibles por el estudiante, el maestro y padres de familia.

La evaluación cumple una **función orientadora**, en la medida que ayuda a definir proyectos y programaciones con aspectos que el estudiante pueda lograr en las unidades didácticas en las diversas áreas del conocimiento, desarrollando en ellos un aprendizaje significativo y perdurable.

Es **Continúa y Permanente**, es decir, la evaluación se realizará durante todas las etapas del proceso pedagógico, haciendo un seguimiento al estudiante que le permita observar los avances y las dificultades de su aprendizaje; retroalimentando el proceso con los padres de familia.

Es **Formativa**, que permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida positivamente en el proceso integral del estudiante.

Es **Integral**, porque tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones que lo forman (cognitiva, biológica, social, espiritual, ético-moral, comunicativa) y se define por una actuación directa entre el estudiante y el entorno y un análisis de su proceso de aprendizaje.

La evaluación es **Sistemática**, es decir, se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la educación y el horizonte institucional del Liceo Piaget.

Es **Flexible**, ya que tiene en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, los cuales, son referentes para que el educador evalúe los desempeños de los estudiantes.

La evaluación es **Interpretativa y participativa**, Permite que los estudiantes y educadores comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtengan, además, sirven como base para orientar una reflexión, procurando una coevaluación asertiva del educando.

La evaluación debe contener estrategias, técnicas e instrumentos de medición que respondan a un sistema de evaluación que propenda por atender los contenidos **conceptuales, procedimentales y actitudinales** del estudiante. La evaluación está inspirada en la práctica de valores, apoyada especialmente en el Horizonte Institucional.

3.3 Principios del proceso de evaluación en los estudiantes.

Los procesos de evaluación de la institución se rigen por la normatividad legal vigente, contextualizados dentro del proyecto educativo institucional según los siguientes principios de formación integral:

Principio de personalización: La evaluación debe adecuarse a la edad mental cronológica, cultural y a los ritmos individuales de aprendizaje; al contexto cultural, y debe favorecer el desarrollo de los talentos y de los no aventajados, de manera que, sobre los Desempeños previamente alcanzados, se busque avanzar en los nuevamente propuestos.

Principio de progresidad: La evaluación es un proceso que garantiza la gradualidad y constatación, consciente de los desempeños a fin de que se eviten rupturas, vacíos y repeticiones de contenidos en el aprendizaje, y se induzca el desarrollo del saber, de lo menos complejo a lo más complejo.

Principio de realidad: El insumo básico de la evaluación, son los hechos constatables que se manifiestan como modificación, asimilación, adaptación y transformación, ocurridas en el grupo de estudiantes a nivel cognitivo, volitivo, ético, convivencia o del desarrollo motriz.

Principio de significatividad y comprensión: Se constata en la capacidad de los estudiantes para solucionar problemas, identificar los procesos psíquicos que les ocurren y, elegir los modos de aprendizaje de mayor repercusión e impacto en los esquemas mentales, y modos de interpretación de la realidad.

Principio de coherencia: El proceso de evaluación como formación integral es coherente entre las bases curriculares, experiencias de aprendizaje y competencias que los estudiantes adquieren y desarrollan (**Saber Hacer**) para aplicarlas en su propio contexto. Existe una transdisciplinariedad entre los conocimientos y evaluación de los mismos.

Principio de consistencia: El enfoque del sistema de evaluación integral y por proceso de la institución hace operativa la misión de formación integral en cada una de las áreas y asignaturas del conocimiento, en tanto se orientan a la construcción de capacidades y competencias, según los siguientes componentes: **Saber, Saber cómo, Saber dónde, Saber para qué y Saber por qué.**

Seguimiento Permanente: La evaluación posibilita la toma de decisiones, mediadas por acciones de mejora y profundización.

PARTE 2. EVALUACION EN LA PRIMERA INFANCIA

1 PRIMERA INFANCIA

1.1 INTEGRALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN. Teniendo en cuenta el Decreto 2247 (MEN, 1997), los lineamientos curriculares para el Pre-escolar (MEN, s.f.) y la propuesta pedagógica del Liceo, el proceso de evaluación en Primera Infancia es particularmente integral, sistemático, permanente, lúdico, participativo, cualitativo y personalizado, partiendo de las competencias de cada estudiante, observadas a través de sus habilidades, destrezas o logros, desde nueve dimensiones propuestas, teniendo en cuenta, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje; así como los diversos contextos, actividades y circunstancias.

1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA:

Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.

Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos, en pro del desarrollo de sus potencialidades y habilidades.

Identificar, en aras de prevención y promoción de los procesos de desarrollo, las fortalezas y las dificultades de cada estudiante, teniendo en cuenta sus características personales, sus necesidades e intereses y acompañar sus ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Crear en el docente, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Determinar la calidad en el desempeño de cada estudiante de manera más objetiva.

1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y EL DESEMPEÑO EN PRIMERA INFANCIA:

Al iniciar el año escolar los directivos o docentes darán a conocer a la Comunidad Educativa los criterios y niveles que ha determinado la Institución con el fin de cualificar el proceso de aprendizaje y el desempeño en cada una de las dimensiones del Plan de Estudios. Estos criterios son:

SABER CONOCER: Corresponde a la apropiación de los conceptos desarrollados en cada una de las dimensiones y proyectos, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

SABER HACER: Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.

SABER SER: Corresponde a la interiorización, trascendencia y vivencia de los valores (respeto, participación, espiritualidad, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, entre otros).

SABER CONVIVIR: Corresponde al reconocimiento del otro, respeto con los demás y el medio ambiente, solidaridad y tolerancia, entre otros.

La valoración del nivel de desempeño de los estudiantes de Primera Infancia deberá ser **Permanente, participativa, descriptiva y cualitativa.**

Al finalizar cada periodo académico se entregará a los padres de familia un informe descriptivo acerca del desempeño del niño, acompañado de observaciones y sugerencias dadas por la docente, teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo de los niños y niñas, las cuales mencionamos a continuación:

Dimensión cognitiva: Tiene en cuenta además de la memoria, las habilidades de comprensión, análisis, síntesis, razonamiento y aplicación.

Dimensión Comunicativa: Es la capacidad de comunicarse con los demás miembros del grupo y de su entorno. Hace referencia a escuchar, hablar, escribir y leer.

Dimensión Corporal: Es la capacidad de conocer y apropiarse en el ámbito sensorial, gracias a los sentidos y los estímulos de la realidad exterior y responden a ellos.

Dimensión Artística: Este ligado a la capacidad de crear, expresar, apreciar y ser sensible a través de múltiples Lenguaje.

Dimensión Socio Afectivo: Hace referencia a la capacidad que tiene el estudiante para reaccionar a estímulos mediante sentimientos, emociones, pasiones y actitudes. Si esta dimensión se fortalece, genera en el estudiante alta autoestima, seguridad, relación adecuada con los demás, independencia o autonomía y responsabilidad.

1.4 ESCALA DE VALORACIÓN PARA PREESCOLAR- (PRIMERA INFANCIA)

La escala de valoración de evaluación institucional para la educación de Primera infancia, respetando los derechos de los niños y niñas; y las políticas de Primera Infancia del MEN es la siguiente:

SUPERADO (S): Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de las diversas competencias de los diferentes saberes.

LOGRADO (L): Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de las diversas competencias de los diferentes saberes.

SIGUE EN PROCESO (SP): Evidencia dificultades para alcanzar el nivel requerido por el MEN de apropiación y aplicación de las diversas competencias de los diferentes saberes.

2. BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

2.1 Criterios Básicos de la Evaluación.

Un criterio es una condición que se hace sobre un desempeño; el criterio establece sobre qué se evalúa. Los criterios de evaluación se ubican en cuatro competencias: **cognitivas, procedimentales, actitudinales y comunicativas:**

Toda evaluación propende por el desarrollo de una o más competencias.

La evaluación contempla el respeto por el ritmo individual de aprendizaje de las y los estudiantes.

El proceso evaluativo debe contener la evaluación, co evaluación y hetero evaluación.

La evaluación usa los instrumentos pertinentes para cada uno de los procesos que orientan la práctica pedagógica de la institución.

El estudiante aprueba las asignaturas, cuando obtenga el valor asignado en la escala: **desempeño básico (3,50).**

El estudiante realiza dos evaluaciones por competencia en periodo, con el fin de fortalecer las competencias básicas. La evaluación parcial y final con un porcentaje del 40% de su valoración final de cada periodo escolar.

El estudiante realiza una evaluación por competencia en periodo, ejecutada y calificada por un ente externo con el fin de fortalecer las competencias en las diferentes áreas del conocimiento. La evaluación se evidencia en el proceso de cada uno de los estudiantes con un porcentaje del 10% de su valoración final de cada periodo escolar.

Cada competencia tiene un juicio valorativo de acuerdo a la escala de valoración del Colegio.

El juicio de valor de cada asignatura, se determina del promedio resultante de los juicios valorativos de cada competencia.

Se evalúa los procesos básicos del aprendizaje.

PROCESOS COGNITIVOS: Que involucra acciones para identificar, reconocer, clasificar, explicar, enumerar, aplicar, describir, etc. Es el **SABER**.

PROCESOS PROCEDIMENTALES. Que expresa las acciones de manipular, construir, utilizar, reconstruir, probar, ejecutar, solucionar, sintetizar, etc. Es el **SABER HACER**.

PROCESOS ACTITUDINALES. Determinados por el autoconocimiento, convivencia, puntualidad, responsabilidad, respeto, colaboración, tolerancia, etc. Es el **SER**.

2.2 Criterios inherentes al procedimiento de evaluación.

El estudiante tiene que ser evaluado permanentemente, dicha evaluación será monitoreada por la Coordinación Académica en cada uno de los períodos acompañada por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Cuando al finalizar cada período académico, la nota final es inferior a 3,50, correspondiente al Desempeño Bajo, el estudiante debe realizar el proceso de superación de la asignatura y su

valoración no será superior al (3,50) del Desempeño Básico. Si la nota del proceso de superación es inferior a la nota acumulable del período, esta no será reemplazada.

El estudiante que después de haber realizado el proceso de superación durante cada uno de los periodos escolares y no alcance, el nivel de Desempeño Básico (3,50) en una (1) o dos (2) asignaturas al finalizar el año lectivo, debe realizar plan de mejoramiento presentando **EVALUACIÓN SUMATIVA**, de la(s) asignatura(s) comprometidas.

Aquellos estudiantes que obtengan un Desempeño Superior recibirán acompañamiento de sus maestros para seguir fortaleciendo sus competencias.

2.3 Criterios de promoción.

Son promovidos los estudiantes que después de haber cursado el año lectivo, alcanzan los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas.

Son promovidos los estudiantes que después de haber presentado dificultades académicas en las asignaturas durante el año lectivo, hayan alcanzado los desempeños requeridos a través de las estrategias pedagógicas (Proceso de superación).

Son promovidos los estudiantes que, habiendo realizado Plan de mejoramiento con Evaluación sumativa en una o dos asignaturas, hayan alcanzado los logros académicos con un Desempeño Básico (3,50).

En el caso de los estudiantes de 11° (Once grado), para optar su diploma de Bachiller Académico, es requisito fundamental, haber realizado, presentado, sustentado y aprobado, ante jurado calificado, su Proyecto de Investigación.

2.4 Criterios de no promoción.

No son promovidos:

Los estudiantes que presenten desempeños bajos (calificación menor a 3,50) en tres o más asignaturas académicas, después de cumplir con las actividades de superación establecidas durante cada periodo escolar y en el tiempo estipulado por la institución.

Aquellos estudiantes que tengan el 25 % de inasistencia, no justificada, de acuerdo con la intensidad horaria de cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudio.

Los estudiantes que, habiendo realizado Plan de mejoramiento en el año lectivo anterior, NO hayan alcanzado los desempeños académicos básicos en el presente año lectivo, reincidiendo en una de las asignaturas comprometidas.

Los estudiantes que deban realizar Plan de Mejoramiento y NO se presenten con justificación certificada.

Los estudiantes que se presenten a Plan de Mejoramiento de dos asignaturas y no apruebe ninguna con un Desempeño Básico.

2.5 Escala de valoración

Como producto de un proceso de consulta en el cual intervinieron: Docentes, Directivos, Consejo Académico y Consejo Directivo se adopta la siguiente escala teniendo en cuenta el

Decreto 1290 de Abril 16 del 2009. La institución ha establecido la siguiente escala valorativa que incluye criterios de tipo cuantitativo y cualitativo para la educación básica y media:

Desempeño Superior: 4,80 a 5,00 (SUPERIOR): Cuando en su proceso supera ampliamente los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos y por tanto, las competencias básicas determinadas.

Desempeño Alto: 4,00 a 4,79. (ALTO): Cuando en su proceso se verifica el alcance destacado de los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos y por tanto, de las competencias básicas determinadas.

Desempeño Básico: 3,50 a 3,99. (BÁSICO): Cuando en su proceso se verifica el alcance mínimo de todos los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos, y por tanto alcanza las competencias básicas determinadas, sin fortalezas especiales en los desempeños que las componen.

Desempeño Bajo: 1,00 a 3,49. (BAJO): Cuando en su proceso presenta dificultades en al menos uno de los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos, y por tanto no alcanza las competencias básicas determinadas.

2.6 Carácter de la evaluación

Con el objetivo de que la evaluación evidencie el crecimiento integral de los estudiantes, el Liceo las evaluaciones basadas en el uso exclusivo de la memoria y propicia el uso de pruebas de comprensión y análisis o actividades de discusión, crítica y aplicación que favorezca el desarrollo de las competencias.

La valoración del proceso de manera cuantitativa en El Liceo Piaget tendrá un acumulado del 100% distribuido de la siguiente forma:

5% Actitudinal y Autoevaluación: Asistencia, disposición frente a la clase, disciplina, material de trabajo y relaciones interpersonales.

15% Sustentación oral: exposiciones, técnicas de discusión grupal, argumentación, expresión oral.

20% Talleres: guías de trabajo, ensayos, reseñas, relatorías, informes, entre otras.

10% Quices: Orales o escritos.

10% Pruebas externa por competencias en las diferentes áreas del conocimiento.

20% Prueba parcial: Intermedia en cada uno de los periodos escolares.

20% Prueba final de cada periodo escolar.

3. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La rectora presidirá con el fin de definir la evaluación y promoción de los educandos a cada uno de los miembros de la Comisión de evaluación y promoción, como lo determina la ley; al terminar cada periodo escolar y realizarán las recomendaciones de actividades de refuerzo y

superación para los estudiantes que presenten dificultades y aquellos que muestren altos niveles de desempeño.

Las comisiones de evaluación que funcionan en la institución, está dividida en dos y son las siguientes:

Comisión de evaluación y promoción de Primera Infancia.

Comisión de evaluación y promoción de básica primaria y secundaria.

3.1 Funciones de la comisión de evaluación y promoción:

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción las siguientes:

Identificar, junto con los educadores, los estudiantes que necesitan ser atendidos en su proceso de aprendizaje.

Reunirse al finalizar cada periodo, para hacer análisis de los resultados (académicos y comportamentales) obtenidos por estudiantes que presentan dificultades.

Llevar documentadas, en libro de actas, en donde se registra el debido proceso de los casos reportados.

Brindar acompañamiento a los docentes, estudiantes y padres de familia, haciendo sugerencias y/o recomendaciones acerca de los procesos de seguimiento que se le llevan a los estudiantes.

Hacer seguimiento al compromiso que asumen los padres de familia en el acompañamiento de su hijo o hija en la entrega oportuna de los procesos de superación, planes de mejoramiento y remisiones a profesionales externos (psicólogo, neuropsicología, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, entre otros).

Solicitar y recibir de los docentes, coordinación académica y de departamento de orientación escolar informes oportunos de los estudiantes que persisten en dificultades en las diferentes asignaturas.

Programar actividades individuales o grupales dirigidas a los estudiantes que presentan dificultades para la obtención de los logros propuestos en cada asignatura.

Enviar informes al Consejo Académico para que analice los casos de permanencia o no de los estudiantes en la institución por parte del consejo directivo.

Trabajar en conjunto con el Comité de Convivencia para analizar integralmente a los estudiantes que presentan dificultades en el alcance de sus logros.

Definir su reglamento y operatividad.

4. Estímulos a los logros de los estudiantes.

Los estímulos a los estudiantes son acciones que hacen parte de la vida institucional, las cuales son tomadas por el educador en cada una de las áreas y/o asignaturas para evaluar integralmente a los estudiantes. Estas actividades normalmente no aluden a una acción en el aula de la clase.

Reflexiones generales: Hacen referencia a la formación en valores, ética y moral de los estudiantes y tienen como objeto alcanzar la apropiación de principios y valores institucionales en los estudiantes.

Actos cívicos, culturales y religiosos: Fomentan la adquisición de hábitos, costumbres y tradiciones para resaltar el valor de la identidad y el reconocimiento de una interculturalidad emergente en la actualidad. Se resaltarán los estudiantes que por su excelente rendimiento académico o acciones que evidencien los principios y valores institucionales en cada uno de los periodos escolares.

Proyectos institucionales: Se proponen fortalecer las competencias básicas, ciudadanas y laborales, centradas en la adquisición de habilidades y destrezas en contextos de interacción social desde la escuela hacia la comunidad. Dentro de estos tenemos (Foros literarios, Cine foro, Semana de la Ciencia y la investigación, obras de teatro, semilleros de investigación, olimpiadas matemáticas, Olimpiadas deportivas, Concurso de ortografía, entre otros).

5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Con el ánimo de generar intervenciones oportunas y propiciar cambios positivos en cuanto a actitud y rendimiento académico en los estudiantes, se han establecido las siguientes estrategias de acompañamiento:

5.1 Seguimiento director de grupo:

Corte preventivo. Se efectuará en el intermedio de cada periodo académico.

Control de asistencia.

Análisis de resultados académicos y convivenciales.

Reporte a padres de familia, coordinación académica o coordinación de convivencia y comisión de evaluación de los casos relevantes académicos y/o de comportamiento.

5.2 Acciones de los padres de familia.

Recibir citación y acudir oportunamente a los llamados del director de grupo, docentes, y coordinación de la institución.

Solicitar citación con los docentes de cada una de las asignaturas que se encuentre reportado el estudiante.

Acompañar los acuerdos o compromisos que resulten de los requerimientos para mejorar los desempeños de su acudido o su hijo.

Adquirir en la biblioteca de la institución el Plan de superación de las asignaturas con dificultades después de cada entrega de boletines.

Apoyar con rutinas de estudio en casa para alcanzar los desempeños propuestos en todas las asignaturas.

5.3 Acciones del coordinador académico o convivencia.

Regular el proceso de seguimiento a los estudiantes, docentes y padres de familia para garantizar el debido proceso que requiere los casos relevantes académicos y/o convivenciales.

Asegurar que todos los involucrados en la evaluación de los estudiantes tengan los soportes evidenciables del proceso (actas de seguimiento, observador del estudiante y formatos)

Presidir y llevar el libro de actas de la comisión de evaluación donde se deja el registro del proceso que se les lleva a los estudiantes remitidos a esta instancia.

Atender los requerimientos de los padres de familia y/o de los estudiantes (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias)

Remitir al consejo directivo los casos de estudiantes susceptibles a pérdida de cupo.

5.4 Acciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Brindar apoyo al seguimiento que se lleva de los estudiantes que han sido remitidos con dificultades para garantizar el debido proceso en compañía de la coordinación académica o convivencia y directivos durante todo el año lectivo.

Definir estrategias de acompañamiento de los casos que hayan sido remitidos a la comisión.

Generar y solicitar informes que permitan apoyar el proceso de acompañamiento a los estudiantes remitidos.

Dejar constancia de su accionar en el libro de actas de la Comisión.

5.5 Acciones del Rector.

Brindar asesoría a las diferentes comisiones de evaluación y promoción.

Acompaña el debido proceso en términos de evaluación de los estudiantes.

6. PROCESOS DE APOYO PEDAGÓGICO:

Los estudiantes cuentan con un proceso de apoyo pedagógico para que logren superar sus debilidades académicas durante cada período y a lo largo del año, que garanticen la promoción al año siguiente. Dentro de estas actividades tenemos.

6.1 Reporte cualitativo intermedio

Los estudiantes serán reportados en cada intermedio de los periodos escolares, terminando las evaluaciones parciales institucionales; donde el padre de familia será citado o informado del estado actual del proceso de evaluación de su hijo. Los docentes realizan un corte parcial del proceso evaluativo, para garantizar y acompañar que los estudiantes con desempeños bajos logren avanzar en sus conocimientos y actividades pendientes.

6.2 Proceso de superación

Al terminar cada periodo escolar del año lectivo, se les informará a los padres de familia las asignaturas con desempeño bajo; las cuales debe superar comprando el plan de superación en la biblioteca de la institución y sustentando de manera escrita en el tiempo estipulado, buscando que los estudiantes alcancen de manera oportuna los conocimientos pendientes.

El proceso de superación en cumple las siguientes características:

30% Elaboración del Taller de superación.

30% Sustentación oral.

40% Sustentación escrita. La calificación máxima del proceso de superación será 3,50 que hace referencia a Desempeño Básico en la escala de valoración institucional.

6.3 Plan de mejoramiento

Los estudiantes que no alcancen la nota mínima (3,50) en el acumulado de los tres periodos académicos en una o dos asignaturas tendrán que presentar **un Plan de Mejoramiento con EVALUACIÓN SUMATIVA** que les permita superar sus dificultades académicas.

Se llevará a cabo de la siguiente manera:

Al finalizar el año lectivo académicamente se define una semana para realizar el Plan de mejoramiento.

Cada docente le entregará el Plan de mejoramiento a los estudiantes que presentan dificultades en su asignatura, brindará asesoría a los estudiantes. (Se enviará plan de mejoramiento por correo electrónico institucional y en físico al estudiante)

El estudiante debe presentarse a todas las actividades realizadas, esto equivale al 30% de la nota y la sustentación escrita equivale al 70% de la nota.

La nota final del Plan de mejoramiento no podrá ser superior al 3,50 cuando se reporta en el informe valorativo de los estudiantes.

El soporte de las evidencias del proceso de Plan de mejoramiento aplicado a los estudiantes, será legajado en el observador del estudiante. (El Plan de mejoramiento firmado por los padres de familia, actas firmadas y Evaluación Acumulativa)

Los estudiantes que realicen Plan de Mejoramiento en dos asignaturas y no alcancen los logros propuestos, no aprueban el grado; solo será aplazado a Segundo Plan de mejoramiento si reprueba una sola asignatura.

6.3.1 Criterios de segundo plan de mejoramiento

Los estudiantes que al presentar el primer Plan de Mejoramiento y Evaluación acumulativa en una o dos asignaturas no alcancen los desempeños propuestos; al iniciar el siguiente año lectivo deberá presentar nuevamente EVALUACIÓN SUMATIVA como segunda oportunidad.

Los estudiantes que presenten el segundo Plan de Mejoramiento y no logren avanzar en las dificultades; deberá evidenciar en el **I Periodo** del presente año lectivo un buen rendimiento académico en las asignaturas comprometidas, buscando mejorar su promedio del año lectivo anterior.

Los estudiantes que sean retirados de la institución, deberán presentarse al Segundo Plan de mejoramiento; buscando mejorar sus dificultades y otorgarle el certificado académico a Paz y Salvo.

7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El colegio Liceo Piaget es una institución basada en principios y valores, y se considera la autoevaluación como un proceso de reflexión del estudiante en sí mismo sobre sus desempeños académicos y de convivencia durante cada período escolar, manifestando en ella compromisos para su proceso de formación integral, permitiendo identificar fortalezas y debilidades, así como acciones de mejora.

La autoevaluación propuesta para el estudiante debe estar enmarcada en los siguientes criterios:

La autoevaluación se hace al finalizar cada período provocada por el docente y realizada por los estudiantes en el formato institucional.

Realizar una reflexión frente al grupo de estudiantes antes de hacer la autoevaluación con el fin de que ellos tomen conciencia de que es un proceso para mejorar sus desempeños a partir del auto reconocimiento.

Reflexionar con el estudiante sobre su valoración, respetando su determinación.

Evitar la heteroevaluación en el proceso de autoevaluación.

Conservar el criterio de carácter individualidad y autonomía en el proceso de aprendizaje.

La autoevaluación tendrá una nota que equivale al 5% de la nota final del estudiante en cada período académico.

8. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

El Colegio Liceo Piaget en busca de brindar un acompañamiento y seguimiento a los estudiantes con dificultades académicas y de convivencia, tiene en cuenta:

Acompañamiento personal de cada docente en su respectiva asignatura durante todos los momentos de la clase.

Atención y seguimiento de los casos que ameritan el acompañamiento del líder de equipo de la asignatura que tiene dificultades, personería estudiantil, padres de familia y acudientes que lo ameriten.

Reflexión: Espacio reflexivo entre el estudiante y su Coordinador Académico o de Convivencia, en compañía del Psicólogo, en donde se hace el análisis de la situación académica y convivencial del estudiante para buscar alternativas y estrategias pedagógicas que puedan favorecer su proceso de formación.

Citación a los estudiantes y padres de familia con el propósito de buscar posibles soluciones, y controlar los compromisos que resulten de estas.

Registro del acompañamiento. Los responsables de dichos acompañamientos deberán registrar las acciones realizadas en un libro de actas como soporte y archivo institucional garantizando el debido proceso.

9. Periodicidad de informe a padres de familia y acudientes.

En cumplimiento de su autonomía institucional ha establecido tres períodos académicos al año de calendario B, de septiembre a junio.

Al finalizar cada período académico deberá entregarse a los padres de familia un informe valorativo por escrito del desempeño de los estudiantes en los aspectos académicos y de convivencia.

En el caso de Primera Infancia deberá entregarse a los padres de familia el informe valorativo por escrito del desempeño de los estudiantes y el informe descriptivo de cada uno.

9.1 Estructura de los informes valorativos:

Cuenta con el logo del colegio Liceo Piaget: El logo del Colegio, el membrete del colegio con su nombre y resolución de aprobación.

En la parte superior derecha del informe aparece el nombre del estudiante, su código, su grado, su período, año, promedio y puesto.

Se encuentran identificadas sus asignaturas con notas acumulativas en cada una de ellas, por medio de un cuadro acumulativo.

La valoración se hace de manera cualitativa y cuantitativa con los indicadores de desempeño y sus calificaciones en las asignaturas.

El informe termina con las observaciones que hace el director de grupo y las firmas respectivas que avalan su autenticidad (rectoría y director de grupo).

Los informes descriptivos de Primera Infancia es un documento que se realiza de manera individual a cada uno de los estudiantes y se plasma el desarrollo en cada una de las dimensiones. (Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Artística y Socio Afectiva)

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las siguientes son las instancias de reclamos, rectificación o aclaración por parte de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:

Recepción para solicitar cita previa con secretaria académica.

Docente responsable de la asignatura.

Docente tutor de grupo.

Líder de equipo de la asignatura.

Coordinación académica o convivencia.

Comité de evaluación y promoción.

Rectoría

Consejo Directivo.

El modo de acudir a estas instancias debe hacerse bajo las normas de respeto y cordialidad contempladas en el Manual de Convivencia.

Las solicitudes de reclamación presentadas por los padres y/o estudiantes, deberán ser entregadas con las respectivas evidencias en la oficina que corresponda; estas serán recibidas 5 días hábiles después de la entrega de informe. La instancia pertinente analiza la solicitud de reclamos y tienen 5 días hábiles para dar respuesta.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Con el propósito de consolidar un sistema de evaluación coherente con nuestra realidad institucional y acorde con los requerimientos legales del Ministerio de Educación Nacional el Comité de evaluación y promoción establece los siguientes mecanismos de participación:

Capacitación con asesor externo sobre los requerimientos legales del decreto 1290 de Abril 16 del 2009

Conformación de un equipo de trabajo por parte de los directivos.

Lectura y análisis del Decreto 1290 de Abril 16 del 2009 y redacción del sistema de evaluación Institucional SIEE.

Socialización de las propuestas del equipo de trabajo a la asamblea de profesores para hacer ajustes.

Presentación del documento ante el consejo estudiantil.

Presentación del documento ante el consejo de padres.

Presentación del SIEE ante el comité de calidad.

Reunión del Consejo Académico para analizar el documento final para ser enviado ante el Consejo directivo y alcanzar su aprobación.

Incorporación del Sistema Institucional de Evaluación al PEI.

PARTE 4 Gestión Administrativa y Financiera

1 Apoyo a la gestión Académica:

1.1 La Inscripción.

El Colegio Liceo Piaget se reserva el derecho de admisión, atendiendo los criterios del orden moral, ético, financiero, comportamental y académico.

Parágrafo: Dado el carácter privado del Colegio Liceo Piaget, se reserva siempre el derecho de admisión.

Para los requisitos (ver condiciones para tener calidad de estudiante)

1.2 Del pago de pensiones.

Las familias o representantes asumirán todos los costos de la educación y se comprometen a suministrar a su hija e hijo los elementos y recursos necesarios que les corresponde.

La tarifa anual de pensiones se distribuye así: el 10% corresponde a la matrícula y el excedente se distribuye en diez cuotas iguales, que se cancelaran los primeros cinco días de cada mes.

El grupo de estudiantes antiguos que regresen al colegio y se matriculen después de iniciado el año lectivo correspondiente, cancelarán las cuotas aplicadas al tiempo que ha dejado de asistir.

Las pensiones tienen una fechas establecidas las cuales deben ser respetadas, para que esto no les genere incomodidad, cuando desde el área financiera les apliquen los aumentos estipulados según la fecha.

1.3 GARANTIA ESPECIAL PADRES PIONEROS

Aquellos padres a quienes les ha sido reconocida dicha prerrogativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos

Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Las familias o representantes, antes de matricular a su hija e hijo, deben firmar con la institución un contrato por la prestación del servicio educativo. Este contrato será renovado anualmente.

Las familias o representantes, aceptan que la no cancelación de la totalidad de los valores por concepto de la educación de su hija e hijo, o el incumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato, o en el manual de convivencia, dará derecho al colegio para no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.

De los otros cobros.

Agenda.

Seguro estudiantil.

Área protegida.

Bibliobanco.

Lectores Competentes.

Pruebas pensar de Milton Ochoa

1.4 De los cobros esporádicos.

El colegio ofrece otros servicios que requieren de las familias, el pago ocasional de los mismos. Estos cobros son autorizados por el consejo directivo:

Experiencias comunitarias de fe, retiros espirituales, salidas y proyectos pedagógicos incluyendo transporte.

Derechos de grado (Kinder -Quinto).

Certificados y constancias.

Programa de Articulación de competencias después de haber finalizado el año escolar.

Otras actividades pactadas de común acuerdo entre las familias y la institución.

1.5 Solicitud de certificados y constancias.

A continuación, encontrará el proceso para la solicitud del certificado de estudio:

Consignar en la cuenta de Corriente de Bancolombia N°060-633943-27 a nombre de la Asociación Educativa Piaget S.A.S. El certificado de estudio tiene un costo de \$7.000 por cada certificado o en su defecto, pagarlo por datafono en la oficina de Financiero.

Enviar el recibo de consignación por correo electrónico a info@liceopiaget.edu.co y financiero@liceopiaget.edu.co, con el nombre del estudiante, nombre del padre o acudiente responsable del niño (a) número de cédula y tipo de certificación solicitada.

Tres (03) días hábiles después, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la consignación, se podrá reclamar el certificado en la recepción o Secretaría Académica.

Para tener en cuenta:

Las consignaciones tienen una validez de tres (03) meses a partir de la fecha de consignación.

Durante los períodos de receso o matrículas no se expiden certificados. Por favor realice su trámite oportunamente.

No se entregarán certificados sin la constancia de pago.

1.6 Política de devolución o reembolso de costos educativos.

El Liceo Piaget reembolsará dineros correspondientes a matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Retiro antes de iniciar actividades escolares: 85% de todos los costos educativos.

Retiro durante los primeros cinco días escolares: 75% del valor de la matrícula y pensión si hubiere lugar; 100 % otros cobros periódicos, y 0% Seguro Escolar.

Retiro durante primer mes de actividades escolares: 50% otros costos educativos; 0% Pensión y matrícula, y 0% Seguro Escolar.

Retiro después del primer mes de clase: No se hace reembolso para costo educativo alguno.

2. Administración de Servicios Complementarios

2.1 Transporte escolar.

El Servicio de Transporte Escolar no es prestado directamente por el Liceo Piaget, sino que para la prestación de dicho servicio se recomienda a las familias, las empresas elegidas después de un proceso de selección.

El Liceo Piaget, vela porque se cumplan los estándares de calidad, oportunidad y continuidad de este servicio complementario.

Las empresas seleccionadas prestan el servicio de transporte escolar bajo las siguientes modalidades:

El servicio se prestara en el área urbana y municipios aledaños en las direcciones que se encuentren dentro del área de influencia de la empresa, de acuerdo al mapa de ruta.

Los estudiantes serán movilizados desde sus residencias hasta el Colegio y viceversa, es importante para la prestación del servicio puerta a puerta, las condiciones físicas de acceso lo permitan, así como la reglamentación de las unidades residenciales.

Los ingresos y retiros de estudiantes al servicio de transporte escolar deben ser reportados por escrito a Cartera.

El cambio de dirección debe ser reportado por escrito a la Empresa de Transporte, para reubicar nuevamente ruta requieren 15 días hábiles.

En la mañana, el transportador no puede esperar a los estudiantes porque esto genera retraso en el recorrido de la ruta, las busetas deben llegar 15 minutos antes al Colegio, con el fin de garantizar el cumplimiento del horario escolar.

En la tarde las busetas salen en orden, una vez estén organizadas todas las rutas, con los estudiantes, esta logística es de 15 minutos aproximadamente después de terminada la jornada escolar, los estudiantes que no aborden la buseta durante este tiempo, no se buscarán; si el transporte los deja, deben ser recogidos por los padres de familia.

Los estudiantes que soliciten el servicio de transporte escolar, deben cumplir el Manual de Convivencia en cada recorrido de acuerdo a la ruta asignada.

El valor del servicio de transporte debe ser cancelado mensualmente, si no está a paz y salvo, se suspenderá el servicio una vez efectuado el corte de Cartera y se notificara a la Empresa de Transporte de no recoger al estudiante.

Es importante que los padres de familia, manejen un margen de tiempo para recibir a sus hijos, teniendo en cuenta aspectos como la movilidad de la ciudad y municipios aledaños, así como condiciones climáticas.

El cambio de dirección debe ser reportado por escrito a la Empresa de Transporte, para reubicar nuevamente ruta requieren 15 días hábiles

2.2 Portería

En la portería del Colegio, debe haber orden y respeto.

El ingreso y salida de estudiantes en horas diferentes, requiere autorización de la coordinación académica o de Coordinación de Convivencia.

El ingreso de estudiantes en tiempo o días que no haya clases, debe ser autorizado por la Rectora.

Las familias o representantes que se presenten en tiempo de estudio, solo podrán ingresar a las dependencias administrativas o por citación de la Rectora, Coordinaciones, Psicología, docente director de grupo y no deberán ingresar a los espacios académicos.

La persona responsable de la tienda escolar, establecerá horario de atención para los proveedores.

Los visitantes y particulares solo podrán ingresar con cita previa y por orden expresa de Rectora o de la persona requerida.

Toda persona que necesite ingresar al colegio debe ser anunciada por el portero y presentar al momento de entrar su documento de identidad.

2.3 Tienda y Restaurante Escolar:

El servicio de restaurante y tienda escolar del Colegio Liceo Piaget ofrece un menú diario que cumple con estándares de balance nutricional y los operarios gozan de certificado para la manipulación de alimentos, con ingredientes que pasan por un proceso riguroso que garantiza alimentos y productos completamente higiénicos, además de contar con un personal competente y constantemente capacitado para procesar los alimentos y presto siempre a servir a los estudiantes. El servicio de restaurante cuenta con un menú balanceado avalado por nutricionista, garantizando una óptima calidad.

Los productos ofrecidos en la tienda escolar cumplen con estándares de calidad, los productos preparados son cocinados en condiciones higiénicas y se sirven conservando presentación y temperatura, los estudiantes son acompañados por los docentes con el propósito de reforzar hábitos en el comedor y lograr que consuman la totalidad de los alimentos.

PARÁGRAFO. Si los contratantes desean retirarse del servicio, deberán comunicarlo por escrito antes del día quince (15) de cada mes, pasado este día las novedades se consideran para el siguiente mes.

Normas de comportamiento en el restaurante y Cafetería del Colegio.

Para que la cafetería pueda prestar un mejor servicio se requiere del orden y el buen comportamiento por parte del estudiantado y los demás usuarios.

La cafetería escolar tiene horas señaladas para atender los estudiantes de los distintos grados, fuera de estas horas el uso de ella es acto de indisciplina.

Solo se podrá comprar en horas distintas a los descansos, con autorización de la coordinación de convivencia.

Guardar el orden de las filas.

En caso de reclamo hacerlo en forma cortés y respetuosa a la persona indicada.

Depositar los papeles, empaques de alimentos y residuos en los recipientes de basura.

El no pago oportuno y tiempo del servicio de alimentación, será causal para que el colegio tome la determinación de suspender su prestación hasta tanto este sea cancelado por el padre de familia y/o acudiente.

2.4 Psicología

Descripción:

El área de Psicología del Liceo Piaget está conformado por una psicóloga con énfasis en el campo educativo, quien cubre la atención de la comunidad educativa. El servicio de Psicología contribuye al desarrollo integral del estudiantado, a través del diseño y gestión de planes y programas acordes a las características, necesidades y realidades de la población estudiantil.

Objetivos:

Asesorar a los estudiantes en aspectos afectivos, sociales y familiares.

Brindar asesoría a las familias o representantes, en diferentes aspectos relacionados con el proceso formativo y académico de sus hijas e hijos.

Trabajar con el equipo docente en el fortalecimiento de su perfil y la apropiación de herramientas de intervención para el trabajo con estudiantes.

Liderar el trabajo de Plan de vida grupal incluyendo en este, la cultura de la prevención desde las temáticas de educación para la sexualidad, Consumo de sustancias psicoactivas y violencia escolar.

Participar como asesora en proyectos institucionales, en coordinación con Rectoría y los diferentes órganos del gobierno escolar.

Actividades que realiza el área de Psicología

Selección de estudiantes: Desde psicología se apoya al proceso SAM (selección, admisión y matrícula) mediante entrevistas con padres de familia y los aspirantes.

Acompañamiento de adaptación al estudiante nuevo: Una vez los estudiantes ingresan al Colegio, se les acompaña por un tiempo prudencial de 2 a 3 meses, todo con el fin de brindarles apoyo en proceso de adaptación.

Acompañamiento a los estudiantes que reinician grados: Se brinda acompañamiento con estrategias de mejoramiento.

Apoyo psicológico individual y/o grupal a estudiantes y padres de familia: Una de las actividades centrales, a este espacio llegan estudiantes por solicitud directa o por remisión de grupo familiar – docente.

Escuela de padres: Son espacios ofrecidos por el colegio, cuyo fin es asesorar y acompañar a los padres y acudientes en el proceso de formación de sus hijos.

3. Proyección a la comunidad

3.1 Proyecto Semilleros Familiares

Partiendo de los cambios que ha sufrido la familia tradicional, en su estructura y dinámica y de las dificultades que la misma debe afrontar para preservar su integridad como núcleo fundamental de la sociedad, es necesario observar estos cambios y reflexionar sobre los mismos, desde el lugar que ocupan los padres y madres como principales protagonistas en la educación de sus hijas e hijos. En una sociedad globalizada donde predomina una cultura de muerte con características como: permisividad, pérdida del sentido, de valores falta de compromiso, etc., se ve la necesidad de crear un proyecto dirigido a las familias, encaminado a la formación de valores, orientado por el respeto, por los derechos de los miembros de la familia, donde el afecto, la tolerancia, la comunicación y la comprensión, sean la Base del desarrollo armónico familiar, ya que la familia constituye el primer agente socializador, desde el lugar que ocupan los padres como principales protagonistas en la educación de sus hijos.

El colegio Liceo Piaget atiende a la comunidad educativa a través del proyecto de Escuela de Familias, donde se dan charlas y conferencias durante el año lectivo a cerca de: pautas de crianza, necesidades de la niñez en las diferentes etapas del desarrollo, prevención de la violencia intrafamiliar, estrategias de apoyo para un buen desempeño escolar y social.

3.1.1 Objetivos del Proyecto:

Brindar espacios de reflexión y formación doctrinal cristiana a los padres y madres de familia, sobre la importancia de fortalecer los valores y fundamentos para la educación de sus hijas e hijos y tener una mejor calidad de vida en el entorno familiar.

Sensibilizar a los padres y madres, sobre la importancia de establecer relaciones de afecto con sus hijas e hijos y demás miembros de la familia, para una convivencia armónica.

Identificar formas de manejo de la autoridad en el hogar y establecer compromisos de ejercerla académicamente.

Fomentar el respeto y el afecto entre padres, hijos y miembros de la familia en un ambiente armónico.

Motivar a los padres y madres de familia para crecer y profundizar en su fe cristiana, desde distintas dinámicas de grupo.



Bibliografía

Ahumada Acevedo, Pedro. Principios y procedimientos de evaluación educacional. Santiago de Chile: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2003.

Ahumada Acevedo, Pedro. La evaluación en una concepción de aprendizaje significativo. Santiago de Chile: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2002.

ALVAREZ, J.M. La Evaluación a examen. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2003.

CARDINET, Jean. Evaluation scolaire et mesure. Bruselas : De Boeck, 1988.

CASANOVA, María Antonia. Manual de Evaluación Educativa. Madrid: La Muralla, 1999.

FERNÁNDEZ PÉREZ, Miguel. Las tareas de la profesión de enseñar: práctica de la racionalidad curricular, didáctica aplicable. 2ª. ed. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2004. 1334 p.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA LINEAMIENTOS PARA LA
ESTRUCTURACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

GARCÍA, J. M. Bases pedagógicas de la evaluación. Guía práctica para educadores. Madrid: Síntesis, 2002

GUBA, E. G. y LINCOLN, Y. S. Effective evaluation. San Francisco. Jossey-Bass, 1981.

IBAR, Mariano G. Manual General de Evaluación. Barcelona : Octaedro – EUB, 2002. 464 p.

Klenowxki, V. Desarrollo de portafolios para el aprendizaje y la evaluación. Madrid: Narcea, 2004.

POPHAM, W. Evaluación basada en criterios. Madrid: Magisterio español, 1978.

SCRIVEN, M. S. “The methodology of evaluation”. En STAKE, R. E. (ed.) Curriculum evaluation. AREA, monograph series on curriculum evaluation, vol. I., Rand McNally, Chicago. 1967.

STAKE, R. E. The countenance of educational evaluation. Teachers College Record. 1967.

STENHOUSE. An introduction to curriculum research and development. Londres : Heinemann, 1975.

STUFFLEBEAM, D. L. y SHINKFIELD, A. J. Evaluación sistemática: Guía teórica y práctica. Barcelona: Paidós, 1987.

GUÍA PEDAGÓGICA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

GUÍA PEDAGÓGICA PARA REDISEÑAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA, BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS

Ministerio de Educación Nacional -MEN-.Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Alcaldía del Municipio de Itagüí.Secretaría de Educación

